

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5151

EDICION DE 28 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 1956

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
COMPOSICION N° 1635

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.917

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

**INTERVENTOR FEDERAL**  
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía Finanzas y O. Públicas Interino  
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JULIO A. CINTIONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	50.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, acensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	5.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Licitaciones	50.—	3.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0 20 la palabra	120.—	0 35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

M. de S. P. N°	4387 del 7/3/56	— Reduce a \$ 500.— el monto de la multa aplicada al Sr. Salvador Russo.	1387 al 1388
" " " "	4441 " 10/4/56	— Aprueba el gasto de \$ 938.—, en concepto de trabajo y provisión de materiales necesarios en las reparaciones efectuadas al Hospital de San Antonio de Los Cobres.	1388
" " " "	4442 " "	— El Jefe del Departamento Contable del nombrado Ministerio liquida partida para la adquisición de anteojos con destino a varias beneficiarias.	1388
" " " "	4443 " "	— Levanta las restricciones impuestas mediante resolución 4390 por la que se disponía la clausura de los baños públicos y pileta municipal como así todas aquellas de propiedad de Instituciones Deportivas.	1388
" " " "	4444 " 11/4/56	— Autoriza al Jefe de Medicina Preventiva y Asistencia Social Dr. Rafael Villagrán para trasladarse al Dpto. de Rivadavia.	1388
" " " "	4445 " "	— Aplica multa al Sr. Ramón Muro propietario del Puesto N° 1 de Venta de Carne del Mercado San Miguel.	1389
" " " "	4446 " "	— Aplica multa al Sr. Santos Casimiro, propietario del Puesto de venta de frutas y verduras en el Mercado San Miguel.	1389
" " " "	4447 " "	— Aplica multa al propietario del Puesto N° 70 de venta de Verduras en el Mercado San Miguel.	1389
" " " "	4448 " "	— Aplica multa a la Sra. Zulema de Vilte, con puesto de venta de verduras en el Mercado San Miguel.	1389
" " " "	4449 " "	— Aplica multa al Sr. Benjamín Arandía, con puesto de venta de verduras en el Mercado San Miguel.	1389
" " " "	4450 " "	— Aplica multa a la Sra. Agustina de Echeverry propietaria del Puesto de Venta de Pan en el Mercado S. Miguel.	1390
" " " "	4451 " "	— Aplica multa a la Sra. Urbana Aguilar, con puesto de venta de verduras en el Mercado San Miguel.	1390
" " " "	4452 " 12/4/56	— Liquida viáticos al Auxiliar 3° —Enfermero Volante— don Enrique Díaz.	1390
" " " "	4453 " "	— Aplica multa al Sr. Felipe Martínez Cantero con puesto de venta en el Mercado San Miguel.	1390
" " " "	4454 " "	— Aplica multa a la Sra. Fidela Torrico, con puesto de venta en el Mercado San Miguel.	1390
" " " "	4455 " "	— Aplica multa al Sr. Néstor Martínez, propietario del negocio de almacén de la localidad de Rosario de Lerma.	1390 al 1391
" " " "	4456 " "	— No hace lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Teófilo Guerrero, propietario del negocio de Bar y Restaurant "El Metropol".	1391
" " " "	4457 " "	— Aplica multa a la firma José Foginoto, propietario del Hotel "Trasandino".	1391
" " " "	4458 " "	— No hace lugar al pedido de reconsideración presentado por la firma Jorge Cardozo y Cia. propietarios del negocio de Bar y Confitería "El Galeón".	1391
" " " "	4459 " "	— Liquida partida a favor de la beneficiaria Sra. Aida Paz de Cardozo.	1391
" " " "	4460 " "	— Traslada a una enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario de Cafayate.	1391

			PAGINAS
" " " "	4461	" — El Inspector de Higiene y Bromatología don Alberto F. Robles, con asiento en el pueblo de Quebrachal y jurisdicción sobre las localidades de Joaquín V. González, Desvío Zalazar, Gaona, Macapillo, etc. percibirá por el término de 10 días el viático de \$ 60.— diarios	1391
" " " "	4462	" — El Médico Regional de Coronel Moldes, interino, Oficial 5º Dr. August Ingier, tendrá a su cargo provisoriamente la atención médica de la jurisdicción asignada al Médico Regional de El Carril. ....	1391 al 1392
" " " "	4463	" — Traslada a una enfermera de la Estación Sanitaria de Betania al Consultorio Externo de Campo Santo. ....	1392
" " " "	4464	" — Aplica multa al propietario del negocio de Bar y Restaurant y Pizzeria, sito en la calle C. Pellegrini 397. ....	1392
" " " "	4465	" — Traslada al Auxiliar 2º — chófer de la localidad de Cafayate a la A. Pública de esta Cap.	1392
" " " "	4466	" — Traslada a una enfermera del Servicio de Inyectables de la A. Pública para desempeñarse en la Sección Puerca de la Oficina de Paidología. ....	1392
" " " "	4467	" 18 4 56 — Rescindir a partir del día 10 de Abril el contrato existente con la firma "Assur" para la provisión de 50 litros de leche diarios para el Hospital San Vicente de Paul de Orán. ....	1392
" " " "	4468	" — Aumenta \$ 250.— mensuales al alquiler que actualmente se abona por la casa que ocupa la Sala de Primeros Auxilios en Finca "Los Rosales" de Metán. ....	1392
" " " "	4469	" — Adjudica a Laboratorios "Glaxo" la provisión directa al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán de 5 kilogramos diarios de leche en polvo. ....	1392
" " " "	4470	" — Autoriza la inscripción como enfermera de la Srta. María Luisa Vázquez, en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública y A. Social. ....	1392 al 1393
" " " "	4471	" — Liquidación viáticos a favor del Sr. Director del Hospital "San Roque" de Embarcación. ....	1393
" " " "	4472	" 16 4 56 — Aprueba la Resolución Nº 24 dictada por la Comisión Provincial de la Tuberculosis. ....	1393
" " " "	4473	" 18 4 56 — Liquidación partida para la adquisición de dos pasajes de 2ª clase con destino al beneficiario Sr. Juan Antonio Torres. ....	1393
" " " "	4474	" — Aumenta el alquiler del inmueble ocupado por el Puesto Sanitario de Inya. ....	1393
" " " "	4475	" — A partir de la fecha en los establecimientos asistenciales de la provincia, se extraerá sangre a todo enfermo febril, mediante el examen de la gota gruesa y extendido. ....	1393
" " " "	4476	" — El Jefe del Departamento Contable del nombrado Ministerio liquida partida a la Asistente Social Srta. Victoria Velazquez para que con dicho importe proceda a la adquisición de un colchón. ....	1393 al 1394
" " " "	4477	" — Liquidación viáticos y gastos de movilidad a favor del Sr. Juan N. Burgos y Alberto Figueroa	
" " " "	4478	" — Cede en carácter de préstamo por el término de 3 meses al Jefe del Servicio de Anatomía Patológica, el microtomo marca Stiasnie-Paris. ....	1394
" " " "	4480	" — Fija el jornal diario a los Inspectores y obreros que prestaron servicios en la campaña de higienización en esta ciudad. ....	1394 al 1395
" " " "	4481	" — Aplica multa al Sr. Resina Carrion con puesto de venta de verduras en el Mercado San Miguel. ....	1395
" " " "	4482	" — Aplica multa a un expendedor de leche. ....	1395
" " " "	4483	" — Hace lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Santos Marinero. ....	1395
" " " "	4484	" — Aplica multa al Sr. Demetrio Bau, con puesto de venta de frutas en el Mercado San Miguel. ....	1395 al 1396
" " " "	4485	" — Aplica multa al negocio de almacén y venta de pan de propiedad del Sr. Fortunato Farfán. ....	1396
" " " "	4486	" — Aplica multa al Sr. Mauricio Maraz, con puesto de venta de verduras en el Mercado San Miguel. ....	1396
" " " "	4487	" — Liquidación viáticos a favor del Auxiliar Mayor Encargado de la Oficina de Campaña don Pedro D. Vargas. ....	1396
" " " "	4488	" — Liquidación partida para la adquisición de 2 pasajes de 2ª clase, con destino a la beneficiaria Sra. Mercedes L. de Nievas. ....	1396
" " " "	4489	" — Designa al Oficial 5º — dependiente del nombrado Ministerio Sr. Roberto Elias para que practique una información sumaria tendiente a obtener la veracidad sobre la denuncia a que se hace referencia en contra del chófer del ya nombrado Ministerio. ....	1396
" " " "	4490	" 19 4 56 — Designa a varios funcionarios para integrar la Comisión que tendrá a su cargo el estudio y la adjudicación de las propuestas presentadas en el Concurso de precios autorizado por Decreto-Ley 164, para la provisión de medicamentos con destino a los servicios asistenciales. ....	1396 al 1397
" " " "	4491	" — Liquidación partida para la adquisición de anteojos con destino a varios beneficiarios. ....	1397
" " " "	4492	" 20 4 56 — Aplica multa al Sr. Minwa Higa, propietario del negocio de Bar-Café y Parrillada, sito en la calle Alberdi esq. Urquiza. ....	1397
" " " "	4493	" — Aplica multa al Sr. José Resina, propietario del puesto de venta de papas y cebollas en el Mercado San Miguel. ....	1397
" " " "	4494	" — Aplica multa a un vendedor ambulante. ....	1397
" " " "	4495	" — Aplica multa al Sr. Miguel Fernández Matta, con puesto de venta de frutas y verduras en el Mercado San Miguel. ....	1397 al 1398

" " " "	4496	"	— Aplica multa al Sr. Brahm Achar, con puesto de venta de verduras en el Mercado San Miguel. ....	1398
" " " "	4497	"	— Hace lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Teófilo Guerrero, propietario del negocio de Bar y Restaurant "El Metrópol". ....	1398
" " " "	4498	"	— Amplia en la suma de \$ 500.— el monto de la Caja Cónica, para gastos menores del Centro de Higiene Social. ....	1398
" " " "	4499	"	— Aprueba el local ubicado en calle Balcarce 210 presentado por el Sr. Farmacéutico Domingo F. Naranjo y autoriza la instalación en el de una farmacia. ....	1398
" " " "	4500	" 23 4 56	— El actual enfermero de Nazareno pasará a desempeñarse en la localidad de Bacoña. ...	1398
" " " "	4501	"	— Liquida partida para la adquisición de dos pasajes. ....	1398
" " " "	4502	"	— Deja establecido que lo dispuesto en el punto 1º de la Resolución 4415 sobre la obligatoriedad de que todos los comercios de esta capital como del interior de la Provincia, deben munirse del Libro de Inspección. ....	1398
" " " "	4503	"	— Da por terminadas la agregación en carácter "Ad-honorem" del Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez, al servicio de Oftalmología de los Hospitales de la Capital. ....	1398 al 1399
" " " "	4504	"	— Liquida viáticos a varios empleados dependientes del nombrado Ministerio. ...	1399
" " " "	4505	"	— Liquida viáticos a favor del Dr. Ernesto Vicente López. ....	1399
" " " "	4506	"	— La actual Auxiliar 4ta. Dactilógrafa de Jefatura de Despacho, Srta. Sara Lazarte, pasará a desempeñarse en forma permanente en la Oficina de Personal del nombrado Ministerio. ....	1399

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 13761	— Municipalidad de Tartagal -- Licitación Pública para la ejecución de las obras de ampliación de nichos en el cementerio de "San Antonio" de esta ciudad. ....	1399
Nº 13766	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Púb. Nº 201 56- Contratación de la Mano de obra para el acondicionamiento de materiales en Aguaray.— ....	1399
Nº 13741	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Púb. Nº 220 ....	1399

**REMATES ADMINISTRATIVOS:**

Nº 13641	— Por Martín Leguizamón -- Juicio; Adm. Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac. ....	1399 al 1400
----------	---	--------------

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 13768	— De doña Manuela Medina de Calvente. ....	1400
Nº 13767	— De doña Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco. ....	1400
Nº 13766	— De doña Celestina Delgado. ....	1400
Nº 13765	— De don Jacinto Aguirre. ....	1400
Nº 13760	— De doña Mary Salin Alavi de Juri. ....	1400
Nº 13759	— De don Andrés Rodó, de doña Sixta Rodó y de doña María Lara de Rodó. ....	1400
Nº 13749	— De doña Isabel o Isabel Trinidad Cruz. ....	1400
Nº 13737	— De Don Manuel Toribio Juárez. ....	1400
Nº 13728	— De doña María Antonia Diaz de Bedoya de Day. ....	1400
Nº 13726	— De doña Juana Ercilla Miranda de Miranda. ...	1400
Nº 13722	— De doña Felipa Juana Fejeriha de Caffaro. ....	1400
Nº 13709	— De don Ramón Jorge.— ....	1400
Nº 13699	— De don Casimiro Pérez.— ....	1400
Nº 13698	— De don David Esquinazi.— ....	1400
Nº 13692	— De don Ramón Burgos y de doña Julia Monteros de Burgos.— ....	1400
Nº 13689	— De don Andrés Blajos o Blachos.— ....	1400
Nº 13684	— De doña María Victoria Aguilera.— ....	1400
Nº 13681	— De don José Muñoz Ramirez.— ....	1400
Nº 13672	— De don Alejandro López. ....	1400 al 1401
Nº 13659	— De don Nolberto Zerda. ....	1401
Nº 13647	— De don Eduardo Antonio Fernández. ....	1401
Nº 13637	— De don Agustín Barroso. ....	1401
Nº 13592	— De don Juan Berbel. ....	1401
Nº 13592	— De doña Marcela Alemán. ....	1401
Nº 13588	— De don Félix Escobar. ....	1401
Nº 13586	— De don Ramón Salustiano Madariaga. ....	1401
Nº 13550	— De doña María Clarisa Zigarán. ....	1401
Nº 13532	— De doña María I. Ferreyra de Guíñez. ....	1401

**TESTAMENTARIO:**

Nº 13663	— De doña Rafaela Beatriz Saravia. ....	1401
----------	---	------

PAGINAS

**POSESION TREINTASAL:**  
 Nº 13662 — Honoria Burgos de López ..... 1401

**DESCRIPCION, MEDICION Y AMONONAMIENTO:**  
 Nº 13538 — Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso ..... 1401

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 13764 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Midland Comercial S.A. vs. Víctor Castellani ..... 1401

Nº 13763 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Mackluf Francisca López de vs. Isidoro A. Mackluf ..... 1401 al 1402

Nº 13755 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Benegas Hnos. y Cia. Ltda. S. A. Ind. y Com. vs. Manuel Eguizabal ..... 1402

Nº 13754 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Hernán Sal vs. Hugo Estebal Cereghina ..... 1402

Nº 13753 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Salomón M. Franco - Tabacos del Norte S. R. L. vs. Ruben D. Gómez y María Zúñiga de Gómez ..... 1402

Nº 13751 — Por Martín Leguizamón - juicio: Fernando Guzmán vs. Ernesto R. Guerrero ..... 1402

Nº 13750 — Por Martín Leguizamón - juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila ..... 1402

Nº 13748 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini ..... 1402

Nº 13747 — Por Arturo Salvatierra: juicio: Luis Pruss vs. Alfredo Sajomón ..... 1402

Nº 13740 — Por Gustavo Adolfo Bolinger - Juicio: Abramovich Gregorio vs. Carbajal Angel y Gabriel ..... 1402 al 1403

Nº 13739 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Abraham Malke vs. Julio Zeitune ..... 1403

Nº 13734 — Por Martín Leguizamón - juicio: Fortunata Dalinda Rodriguez vs. Antonio Martinez Ibañez.— ..... 1403

Nº 13719 — Por Martín Leguizamón - juicio: Manuel Luis Lajad vs. Domingo Marinaro. .... 1403

Nº 13708 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Luis Pruss vs. Salomón Chein.— ..... 1403

Nº 13702 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Lajad Manuel Luis vs. Gerardo Cayetano Sartini.— ..... 1403

Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Pizetti Julio vs. Victor Donat.— ..... 1403

Nº 13695 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Giordamakis Nicolas.— ..... 1403 al 1404

Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Saina Catalina vs. Juarez Domingo.— ..... 1404

Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Sucesorio de Gutierrez Justino. .... 1404

Nº 13671 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. .... 1404

Nº 13635 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Juan Saavedra. .... 1404

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 13707 — Arzobispado de Salta c/ Alfredo Aráoz.— ..... 1404

Nº 13643 — Anastacio Romero c/ Julia Almendra de Romero ..... 1404

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 13758 — "El Norteño" — S. R. L. .... 1404 al 1405

Nº 13757 — "Minera Espinosa" — S. R. L. .... 1406 al 1407

Nº 13743 — De Ross-Mary Panadería y Facturería S. R. L. ... 1407 al 1408

Nº 13735 — Gregorio Terroba & Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada.— ..... 1408 al 1409

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 13746 — Agronort - S. R. L. .... 1409 al 1410

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:**

Nº 13752 — G. Eduardo Faithurst Soc. de Resp. Ltda. .... 1410

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 13717 — Río Bermejo S. A. Ag. e Ind., para el día 30 delcorriente. .... 1410

..... 1410

..... 1410

..... 1410

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

**RESOLUCION Nº 4387-S.**

SALTA, Marzo 7 de 1956.

Expediente Nº 1022/56.

—VISTO el pedido de reconsideración presentado por el expendedor de leche; Sr. SALVA-

DOR RUSSO —relacionado con la multa que le fuera aplicada por Resolución Nº 4346 de fecha 10 de Febrero ppdo., por infracción al Art. 197 Inciso 2 del Reglamento Alimentario Nacional y dada las causales que el mismo argumenta y teniendo en cuenta que al efectuarse la toma de muestra para su análisis, transportaba tan solo un litro de leche en su jardinera de repar-

El Ministro de Salud Pública y A. S. del  
**RESUELVE:**

1º.— REDUCIR a \$ 500.— m/n., (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), el monto de la multa aplicada por Resolución Nº 4346 de fecha 10 de Febrero ppdo..

2º.— ACORDAR un plazo de 48 horas a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio —calle Bs. Aires Nº 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

**JULIO A. CINTIONI**

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4441-S.**

SALTA, Abril 10 de 1956.

Expedientes Nos. 246|C|56, y 46|D|56.

—VISTO en estos expedientes, las facturas elevadas para su cancelación por las firmas "Gran Casa Savo" de San Antonio de Los Cobres y Diaz Hnos. S. R. L. de esta ciudad, en concepto de reparaciones efectuadas en el Hospital de dicha localidad y conexión de un equipo dental en el servicio Odontológico de la Dirección General de Sanidad; y atento a lo informado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º.— Aprobar el gasto de \$ 938.— m/n. (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de trabajo y provisión de materiales necesarios en las reparaciones efectuadas al Hospital de San Antonio de Los Cobres, en un todo de acuerdo a las facturas elevadas para su cobro, por la firma de "GRAN CASA SAVO" de dicha localidad, debiendo el Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidar igual suma al Director del citado nosocomio, Dr. Oscar V. Casquil, a fin de que cancele la deuda contraída; debiéndose atender este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2º.— Aprobar el gasto de \$ 120.— m/n. (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de la conexión de un equipo dental en el servicio Odontológico de la Dirección Provincial de Sanidad, en un todo de acuerdo a las facturas elevadas para su cobro por la firma DIAZ HNOS. S. R. L. de esta ciudad; debiendo el Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidar igual suma a la firma mencionada, en cancelación de la deuda contraída; atendiéndose este gasto, con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

**JULIO A. CINTIONI**

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4442-S**

Salta, 10 de abril de 1956.

Exp. Nº 13.930|56-V.; 13.942|56-M Y: 13.880|56-L

Visto en estos expedientes las solicitudes de ayuda interpuestas por María A. Vera, Eva Mercado y Froilana López; y atento a los informes producidos por la Sección de Asistencia Social y Departamento Contable de fecha 23 de marzo en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º — El jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (Setenta Pesos Moneda Nacional (\$ 70.— m/n.), a la Asistente Social Srta. ANA MARIA PIVOTTI, para que con dicho importe proceda a adquirir un par de anteojos, con destino a la beneficiaria, MARIA A. VERA, en concepto de ayuda. (Exp. Nº 13.930|56-V).

2º — El jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (Setenta pesos moneda nacional) (\$ 70.— m/n.), a la Asistente Social Srta. ANA MARIA PIVOTTI, para que con dicho importe proceda a adquirir un par de anteojos, con destino a la beneficiaria EVA MERCADO, en concepto de ayuda. (Exp. Nº 13.942|56-M).

3º — El jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (Setenta Pesos Moneda Nacional) (\$ 70.m/n.), a la Asistente Social Srta. ANA MARIA PIVOTTI, para que con dicho importe proceda a adquirir un par de anteojos con destino a la beneficiaria FROILANA LOPEZ, y a la vez se la autoriza a hacer entrega de dos (2) pares de zapatillas en existencia en este Ministerio, en concepto de ayuda. (Exp. Nº 13.880|66-L).

4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2 Principal c) 1 Parcial 6 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4443-S**

Salta, 10 de abril de 1956

Vista la Resolución Nº 4390; y considerando que los informes médicos recogidos por este Departamento ponen de manifiesto que el estado sanitario de la población ha evolucionado y continúa favorablemente,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE

1º — Levantar las restricciones impuestas mediante Resolución N: 4390 de fecha 7 de marzo p.p.d., por la que se disponía la clausura de los baños públicos y pileta municipal como así todas aquellas de propiedad de instituciones deportivas, y prohibía además la concurrencia de menores hasta de 16 años, a los cines, teatros, circos, parques de diversiones, entidades culturales y deportivas y otros lugares de esparcimiento.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4444-S**

Salta, 11 de abril de 1956

Visto la necesidad de comisionar a un funcionario de este Ministerio, para que realice una gira al Departamento de Rivadavia, a fin de estudiar sobre el terreno los posibles casos de P-4,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º — Autorizar al Jefe de Medicina Preventiva y Asistencia Social, Dr. RAFAEL VILLAGRAN, para trasladarse al Departamento de Rivadavia, zonas limítrofes, a objeto de estudiar y constatar los supuestos casos registrados de P-4.

2º — Liquidar por Departamento Contable de este Ministerio, el importe de \$ 5.025 m/n. (CINCO MIL VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para gastos de viáticos y movilidad, a favor del funcionario nombrado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiendo imputarse este gasto en el Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a)1- Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4445-S**

Salta, 11 de abril de 1956

Expediente Nº 1059|56.

Vista la inspección efectuada en el Puesto Nº 1 (Venta de Carne) en el Mercado San Miguel, de propiedad del señor RAMON MURO, habiéndose comprobado que el mismo se encontraba en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, por carecer del uniforme reglamentario;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º.— Aplicar al señor RAMON MURO, propietario del Puesto Nº 1 de Venta de Carne del Mercado San Miguel de esta ciudad, una multa de \$ 50 m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados y fábricas de productos alimenticios y bebidas, es obligatorio el uso de delantales o guardapolvos y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4446-S**

Salta, 11 de abril de 1956

Expediente Nº 1060/56.

Vista la inspección efectuada en el Puesto de Venta de Frutas y Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad del señor SANTOS CASIMIRO, habiéndose comprobado que el mismo se encontraba sin el uniforme reglamentario, infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE

1º.— Aplicar al señor SANTOS CASIMIRO una multa de \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados, etc., es obligatorio el uso de delantales o guardapolvos y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará posible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

En copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4447-S**

Salta, 11 de abril de 1956

Expediente Nº 1066/56.

Vista la inspección efectuada en el Puesto Nº 70 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad de la Sra. CLAUDINA ROJAS, habiéndose comprobado que la misma se encontraba en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, por carecer del uniforme reglamentario;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE

1º — Aplicar a la Sra. CLAUDINA ROJAS, una multa de \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en las carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados y fábricas de productos alimenticios y bebidas, es obligatorio el uso de delantales o guardapolvos y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará posible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

En copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4448-S**

Salta, 11 de abril de 1956

Expediente Nº 1067/56.

Vista la inspección efectuada en el Puesto Nº 12 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad de la Sra. ZULEMA DE VILTE, habiéndose comprobado que la misma se encontraba en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, por carecer del uniforme reglamentario;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE

1º — Aplicar a la Sra. ZULEMA DE VILTE, una multa de \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en las carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados y fábricas de productos alimenticios y bebidas, es obligatorio el uso de delantales o guardapolvos y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará posible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

En copia:  
AMALIA G. CASTRO  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4449-S**

Salta, 11 de abril de 1956

Expediente Nº 1069/56.

Vista la inspección efectuada en el Puesto Nº 109 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad del señor BENJAMIN ARANDIA, habiéndose comprobado que el mismo se encontraba en infracción a lo dispuesto por el Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, por carecer del uniforme reglamentario;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º — Aplicar al Sr. BENJAMIN ARANDIA, una multa de \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS

MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en las carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados y fábricas de productos alimenticios y bebidas, es obligatorio el uso de delantales o guardapolvos y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará posible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

En copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4456-S**

Salta, 11 de abril de 1956

Expediente Nº 1065-56.

Vista la inspección efectuada en el Puesto de Venta de Pan en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad de la señora AGUSTINA DE ECHEVERRY, habiéndose comprobado que la misma se encontraba en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, por carecer del uniforme reglamentario;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
Resuelve:

1º — Aplicar a la Sra. AGUSTINA DE ECHEVERRY, propietaria del Puesto de Venta de Pan el Mercado San Miguel de esta ciudad, una multa de \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en almacenes, panaderías, pastelerías, despensas, fiambrierías, etc., deberán vestir uniformes (blusa, saco o guardapolvo) y gorras color blanco o crema, lavables. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento "en perfectas condiciones de conservación y aseo".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará posible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

En copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4451-S**

Salta, 11 de abril de 1956  
Expediente Nº 1064/56.

Vista la inspección efectuada en el Puesto Nº 111 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad de la señora URBANA AGUILAR, habiéndose comprobado que la misma se encontraba en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, por carecer de uniforme reglamentario;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar a la Sra. URBANA AGUILAR, una multa de \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados, etc., es obligatorio el uso de delantales o guardapolvos y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4452-S**

SALTA, 12 de abril de 1956  
Expediente nº 21.621/56

Visto las planillas de viáticos presentadas por diverso personal dependiente de este Ministerio; y estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Liquidar a favor del Auxiliar 3º -Enfermero Volante- don ENRIQUE DIAZ, la suma de \$ 1.390.— (MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a veintinueve (29) días de viáticos y gastos de movilidad, de acuerdo a las planillas que corren agregadas a estas actuaciones.—

2º — Liquidar a favor del señor Subsecretario de este Ministerio Dr. IGNACIO LUGONES la suma de \$ 783.50.— (SETECIENTOS ACHENTA Y TRES PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a dos (2) días de viáticos y gastos de movilidad, de conformidad a las planillas que corren agregadas a este expediente.—

3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1-Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4453-S**

SALTA, 12 de abril de 1956  
Expediente nº 1068/56

Vista la inspección efectuada en el Puesto nº 21 de Venta de Achuras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad del señor FELIPE MARTINEZ CANTERO, habiéndose comprobado que el mismo se encontraba en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, por carecer del uniforme reglamentario;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar al señor FELIPE MARTINEZ CANTERO, una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice:

"Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados, etc. es obligatorio el uso de delantales o guardapolvos y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4454-S**

Salta, 12 de abril de 1956  
Expediente Nº 1062/56.

Vista la inspección efectuada en el Puesto Nº 122 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad de la Sra. FIDELA TORRICO, habiéndose comprobado que la misma carecía del uniforme reglamentario, infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar a la señora FIDELA TORRICO, una multa de \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados, etc., es obligatorio el uso

de delantales o guardapolvos y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4455-S**

Salta, 12 de abril de 1956  
Expediente Nº 1058/56

Vista la inspección efectuada en el negocio de Almacén de propiedad del señor NESTOR MARTINEZ, sito en la localidad de ROSARIO DE LERMA, en la visita efectuada oportunamente por Inspectores de Higiene y Bromatología, habiéndose comprobado la falta absoluta de higiene en dicho local, encontrándose por tal causa en infracción al Art. 13, Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar al señor NESTOR MARTINEZ, propietario del negocio de almacén, sito en la calle Avda. C. Rodríguez s/n. de la localidad de Rosario de Lerma, una multa de \$ 300.— m/n. (Trescientos Pesos moneda nacional), por infracción al Art. 13, Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional (Falta de Higiene).

2º — Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177, mediante giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a la orden del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, en caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4456-S**

Salta, 12 de abril de 1956  
Expediente Nº 1053/56.

Visto el pedido de reconsideración presentado por la firma TEOFILO GUERRERO, propietario del negocio de Bar y Restaurant denominado "El Metropol", sito en la calle Caseros Nº 461 de esta ciudad, relacionado con la multa.

que le fuera aplicada por Resolución N° 4427, de fecha 28 de marzo ppdo., y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado comerciante reconoce que la infracción ha sido debidamente constatada por los señores inspectores actuantes;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1° — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el señor TEOFILO GUERRERO, propietario del negocio de Bar y Restaurant sito en la calle Caseros N° 461, denominado "EL METROPOL", por no haber motivos valederos para que el mismo sea atendido en forma favorable.

2° — Dejar en pie todos los artículos de la Resolución N° 4427 de fecha 28 de marzo ppdo.

3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4457-S**

SALTA, 12 de abril de 1956

Expediente N° 1070/56.

Visto el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en contra de la firma JOSE FOGNINO, propietario del Hotel "TRASANDINO", sito en la calle Mitre N° 1033 de esta ciudad, por ser infractor a los artículos Nos. 13, 14, 19 y 48 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1° — Aplicar al señor JOSE FOGNINO, una multa de \$ 300 m/n. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción a los siguientes artículos del Reglamento Alimentario Nacional, Art. 13: falta de higiene en el local; Art. 14 Carencia del uniforme reglamentario; Art. 19: Falta de Higiene en el sector baño; y Art. 48: Mal estado del utensilio de cocina".

2° — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires N° 177.

3° — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4458-S**

Salta, 12 de abril de 1956

Expediente N° 1050/56.

Visto el pedido de reconsideración presentado por la firma JORGE CARDOZO y CIA., propietarios del negocio de Bar y Confitería "EL GALEON", sito en la calle Caseros N° 755 de

esta ciudad, relacionado con la multa que le fuera aplicada por Resolución N° 4220 de fecha 26 de marzo ppdo., y atento a las causales que los mismos invocan y por considerar que se trata de infractores primarios;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**RESUELVE:**

1° — Hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por la firma JORGE CARDOZO y CIA., propietarios del negocio de Bar y Confitería "El Galeón", sito en la calle Caseros N° 755 de esta ciudad.

2° — Dejar sin efecto la sanción aplicada por Resolución N° 4220 de fecha 26 de marzo ppdo.

3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4459-S.**

SALTA, Abril 12 de 1956

Expediente N° 14.002/56/C.

—VISTO el pedido de ayuda solicitado por la señora Aida Paz de Cardozo, y atento al informe de la Sección de Asistencia Social,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**RESUELVE:**

1° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuantas la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a la Visitadora Social señorita TERESITA G. RIOS, para que la misma proceda a liquidar a favor de la beneficiaria, Sra. AIDA PAZ DE CARDOZO, en concepto de ayuda.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Luciso I— Item 1— Principal c) 1— Parcial 6 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4460-S.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

—VISTO las necesidades del servicio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**RESUELVE:**

1° — Trasladar a la Auxiliar 6°, Srta. LYDIA ESTHER DIAZ, —Enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate— al Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de la localidad de Rosario de Lenina, debiendo hacerse cargo del puesto el día 1° de Mayo próximo.

2° — Trasladar a la Auxiliar 3°, Srta. CARMEN GRACIELA M. DE BALBOA, —Enfermera de Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lenina— al Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de la localidad de Cafayate, debiendo hacerse cargo del puesto el día 1° de Mayo próximo.

3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4461-S**

SALTA, Abril 12 de 1956.

—VISTO el Decreto N° 2354 de fecha 2 del corriente mes,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**RESUELVE:**

1° — El Inspector de Higiene y Bromatología (Personal Transitorio a Sueldo), don ALBERTO F. ROBLES con asiento en el pueblo de QUEBRACHAL y jurisdicción sobre las localidades de Joaquín V. González, Desvío Zalazar, Gaona, Macapillo, Talavera, Tollocos, Weybour, El Vaino, La Meca, Coronel Mollinedo, Río del Valle, Apolinario Saravia, Luis Burela y General Pizarro, percibirá por el término de diez (10) días, cada mes, el viático de sesenta (\$ 60.—) diarios, con cargo de oportuna rendición de cuantas, y a partir del 1° de Abril en curso.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

A. MENDEIETA  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4462-S.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

—Encontrándose vacante el cargo de Médico Regional de El Carril, por renuncia del anterior titular, y siendo necesario proveer a la atención médica en dicha zona,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**RESUELVE:**

1° — El Médico Regional de CORONEL MOLDES, interino, Oficial 5° doctor AUGUST ENGIER, tendrá bajo su cargo provisoriamente, la atención médica de la jurisdicción asignada al Médico Regional de El Carril, a donde concurrirá diariamente en horas de la tarde, hasta tanto se designe al titular.

2° — Afectar la Rural "Ford" que venía prestando servicios en El Carril, al servicio del Médico Regional de Coronel Moldes, mientras dure la situación dispuesta precedentemente. El citado vehículo será conducido por el chófer de Coronel Moldes, don Fortunato Martínez.

3° — Dejar establecido que la Estación Sanitaria de Chicoana, funcionará bajo la dependencia del Médico Regional de EL CARRIL, ahora interinamente a cargo del Médico Regional de Coronel Moldes.

4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

A. MENDEIETA  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4463-S.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

—VISTO las necesidades del servicio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**RESUELVE:**

1° — Trasladar a la Auxiliar 4° — Srta. ARGENTINA RIVERO —Enfermera— de la Esta-

ción Sanitaria de Betania, para desempeñarse con la misma categoría en el Consultorio Externo de Campo Santo, a partir del día 15 del corriente mes.

2º.— Trasladar a la Auxiliar 6º —Srta. LAURA A. RODRIGUEZ, —Ayudante Enfermera— del Consultorio Externo de Campo Santo, para desempeñarse con la misma categoría, en la Estación Sanitaria de Betania, a partir del día 15 del corriente mes.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO

*Julio A. Cintioni*

Es copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4464-S.

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente Nº 1057/56.

—VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en el negocio de BAR-RESTAURANT y PIZZERIA, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 397 de esta ciudad, de propiedad del señor JUAN CARLOS MARTINEZ, por ser infractor al Art. 13— Inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional (FALTA DE HIGIENE),

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E:

1º.— Aplicar al señor JUAN CARLOS MARTINEZ, propietario del negocio de Bar, Restaurant y Pizzería sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 397 de esta ciudad, una multa de \$ 100 m/n. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor al Art. 13— Inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia (FALTA DE HIGIENE).

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio —calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4465-S.

SALTA, Abril 12 de 1956.

—Atento al vacío creado en los Servicios de Transporte de la Asistencia Pública, como consecuencia de la reincorporación del chófer Federico Bernardo Obejero al servicio de Joaquín V. González, y que se desempeñaba, transitoriamente en aquel establecimiento,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E:

1º.— Trasladar al Auxiliar 2º —Chófer— Sr. RAFAEL AZCARATE, actualmente en Cafayate, a la Asistencia Pública de esta Capital, donde

prestará idénticos servicios, debiendo hacerse cargo de su nuevo destino antes del día 25 de Abril en curso.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4466-S.

SALTA, Abril 13 de 1956.—

Expediente Nº 21.510/56.

VISTO la renuncia presentada,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E:

1º.— Trasladar a la Auxiliar 6º —Enfermera— del Servicio de Inyectables de la Asistencia Pública, señorita EVA MARGARITA COLQUE, para desempeñarse en la Sección Puericia de la Oficina de Pedagogía— con la misma categoría de la que es titular.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

*Amalia G. Castro*

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4467-S.

SALTA, Abril 13 de 1956.

VISTO la situación reiteradamente constatada, de llegar en mal estado é inútil para el consumo, la leche que en cantidad de cincuenta litros diarios suministra la firma "Assur" de esta ciudad al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E:

1º.— Rescindir, a partir del día 10 de Abril en curso, el contrato existente con la firma "ASSUR" de esta ciudad, para la provisión de cincuenta (50) litros de leche diarios para el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4468-S

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente Nº 21.483/56.

—VISTO estos expedientes; atento a lo informado por el Servicio Médico de Campaña y Departamento Contable con fechas 20 y 23 de Marzo, ppdo.,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E:

1º.— Aumentar DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N: (\$ 250.—) mensuales, al alquiler que actualmente se abona por la casa que ocupa la Sala de Primeros Auxilios en Finca "Los Rosales" en Matán, de propiedad de la Srta. Nelly García, debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— ítem 2—

Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4469-S.

SALTA, Abril 13 de 1956.

—VISTO la necesidad de proveer de leche al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, al haberse rescindido el contrato que para tal suministro se tenía con la firma "Assur" de esta ciudad; y atento a la conveniencia de la cotización cursada por "Laboratorios Glaxo" por leche en polvo,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E:

1º.— Adjudicar a LABORATORIOS "GLAXO" la provisión directa al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán de cinco (5) kilogramos diarios de leche en polvo (equivalentes a 40 litros) al precio de \$ 10.80 m/n. el kilo, a entregarse en cantidad de sesenta (60) unidades cada dos meses, y con anterioridad al 1º de Abril en curso.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4470-S.

SALTA, Abril 13 de 1956.

—VISTA la solicitud de inscripción presentada por la Srta. María Luisa Vázquez; y atento al informe producido por el Registro de Profesionales con fecha 4 de Abril en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E:

1º.— Autorizar la inscripción de la Señerita MARIA LUISA VAZQUEZ; como ENFERMERA, en carácter precario hasta la presentación del título original en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4471-S.

SALTA, Abril 13 de 1956.

—VISTO las planillas de viáticos que corren agregadas a estas actuaciones, presentadas por personal dependiente de este Ministerio; y estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E:

1º.— Liquidar a favor del Sr. Director del Hospital "San Roque" de Embarcación Doctor CARLOS FRIGOLI, la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/N: (\$ 2.183) importe correspondiente a once (11) días de viáticos y gastos de movilidad, de acuerdo a

detalle en planillas que corren agregadas de fs. 1 a 10 de estas actuaciones.—

2º.— Liquidar a favor del Enfermero de San Bernardo de las Zorras, don RAMON APOLINA RLO GOMEZ, la suma de NOVENTA PESOS M/N. (\$ 90.—) importe correspondiente a un día y medio (1 ½) de viático, de acuerdo a detalle en planillas que corren agregadas a estas actuaciones.—

3º.— Liquidar a favor del Sr. Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Dr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 486.—) importe correspondiente a cuatro (4) días de viáticos y gastos de movilidad, de acuerdo a detalle en planillas que corren agregadas de fs. 1 a 8 de estas actuaciones.

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4472-S.**

SALTA, Abril 16 de 1956.

—VISTO la Resolución Nº 24 de la Comisión Provincial de la Tuberculosis; atento a lo solicitado en la misma, y a lo manifestado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º.— Aprobar la Resolución Nº 24 de fecha 12 de Abril en curso, dictada por la Comisión Provincial de la Tuberculosis, y cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º— Aprobar el presupuesto adjunto, por la suma de \$ 28.000.— (VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) presentado por el Sr. CARLOS G. ABASCAL.

"Art. 2º.— Solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el pago correspondiente".

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será atendido con fondos de la Comisión Provincial de la Tuberculosis.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION Nº 4473-S.**

SALTA, Abril 18 de 1956.

Expediente Nº 1400/56/T.

—VISTO el pedido de ayuda solicitado por el Sr. JUAN ANTONIO TORRES; y atento al informe de la Sección de Asistencia Social,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º.— El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 328.— (TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL), a la Visitadora Social Srta. ANA MARIA FIVOTTI, para que con dicho importe proceda a adquirir dos (2) pasajes de ida de Salta a Retiro, de 2º clase, con destino al

beneficiario Sr. JUAN ANTONIO TORRES, en concepto de ayuda.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Principal c) 1 — Parcial 6 "AYUDA SOCIAL" de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4474-S**

SALTA, 18 de abril de 1956

Visto en este expediente lo solicitado por el señor Miguel Angel Echenique, propietario del inmueble ocupado por el Puesto Sanitario en el pueblo de Iruya; y atento a lo aconsejado por el Servicio de Campaña, y lo manifestado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º.— Aumentar el alquiler del inmueble ocupado por el Puesto Sanitario de Iruya, de propiedad del Sr. Miguel Angel Echenique, a la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, con anterioridad al 1º de enero del corriente año.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4475-S**

SALTA, 18 de abril de 1956

Visto que la Dirección Nacional de Paludismo y la Fiebre Amarilla se halla empeñada en la erradicación palúdica del país, llevando en forma exhaustiva sus investigaciones hacia el examen de sangre en el enfermo febril,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º.— A partir de la fecha, en los establecimientos asistenciales de la Provincia, se extraerá sangre a todo enfermo febril, mediante el examen de la "gota gruesa y extendido". Estos preparados serán enviados a la Dirección Nacional de Paludismo conjuntamente con una planilla que a tales efectos remitirá a cada establecimiento la citada repartición.

2º.— Lo dispuesto precedentemente registrá hasta el día 10 de mayo próximo, encareciéndoseles a todos los servicios el estricto cumplimiento de la presente resolución, tan bien fundamentada como es la pretensión de erradicar el paludismo en nuestra Provincia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION Nº 4476-S**

SALTA, 18 de abril de 1956

Exptes. n.ºs. 13.829-G/56, 13.994-A/56, 14.000-B/56 y 13.973-M/56

Visto en estos expedientes las solicitudes de ayuda interpuestas por: Secundina Emérita T. de Güemes, Cipriano Aibar, Ana María Bruno y Cosme Damián Molina; y atento a los informes producidos por la Sección de Asistencia Social y Departamento Contable con fechas 8 y 11 y 13 de abril respectivamente,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º.— El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 120 m/n. (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), a la Asistente Social Srta. Victoria Velázquez, para que con dicho importe proceda a adquirir un colchón de lanilla de una plaza y media a favor de la beneficiaria Srta. SECUNDINA EMERITA T. DE GUEMES, en concepto de ayuda. Expte. n.º 13.829-G/56)

2º.— El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 231.— m/n. (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), a la Asistente Social, Srta Ana María Pivotti, para que con dicho importe proceda a adquirir 20 frascos de Ambistrin, a favor del beneficiario Sr. CIPRIANO AIBAR, en concepto de ayuda. (Expte. Nº 13.994-A/56).

3º.— El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 70.— m/n. (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, para que con dicho importe proceda a adquirir un par de anteojos con destino a la beneficiaria Srta. ANA MARIA BRUNO, en concepto de ayuda. (Expte. n.º 14.000-B/56)

4º.— El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 70 m/n. (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti para que con dicho importe proceda a adquirir un par de anteojos con destino al señor COSME DAMIAN MOLINA, en concepto de ayuda.— (Expte. N.º 13.973-M/56)

5º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal c) 1 Parcial 6 "AYUDA SOCIAL" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4477-S.**

SALTA, Abril 18 de 1956.—

VISTO las planillas de viáticos que corren agregadas a las presentes actuaciones, presentadas por personal dependiente de este Minis-

terio; y estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
R E S U M E N:

1º — Liquidar a favor del Sr. JUAN N. BURGOS —Auxiliar 6º Enfermero Volante—, la suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON 10/100 NACIONAL (\$ 1.308.10), importe correspondiente a 15 días de viático y gastos de movilidad, de acuerdo a detalle en planillas que corren agregadas a estas actuaciones.—

2º — Liquidar a favor del Sr. ALBERTO FIGUEROA —Auxiliar 6º Chófer—, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS NACIONAL (\$ 265.—), importe correspondiente a dos días de viático y gastos de movilidad, de acuerdo a detalle en planillas que corren agregadas a estas actuaciones.—

3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal a) 1 — Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4478—S.

SALTA, Abril 18 de 1956.—

Expte. Nº 21.627/56.—

VISTO este expediente en que el Dr. Carlos L. Pereyra, solicita en carácter de préstamo por un período de tres meses, un micrófono, marca Stiasnie —Paris— existente en el Servicio de Patología, fuera de funcionamiento por los desperfectos que tiene; y no existiendo inconveniente en ceder el mismo ya que dicho servicio cuenta con dos aparatos modernos,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
R E S U M E N:

1º — Ceder, en carácter de préstamo, por el término de tres (3) meses, al Jefe del Servicio de Anatomía Patológica, Dr. CARLOS L. PEREYRA, el micrófono marca —STIASNIE —Paris—, existente en dicho servicio, quedando a cargo del citado funcionario los arreglos que fueren menester efectuar en el aparato de referencia.—

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4480—S.

SALTA, Abril 18 de 1956.—

Expte. Nº 21.613/56.—

Debido este Ministerio abonar los jornales al personal que prestó servicios últimamente en la campaña de higienización en esta ciudad; y siendo necesario fijar el jornal diario a los inspectores y obreros de acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Departamento Contable con fecha 11 de abril en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
R E S U M E N:

1º — Fijar el jornal diario a los inspectores y obreros que prestaron servicios en la

campaña de higienización en esta ciudad, a efectos de evitar la propagación del mal de Heine Medin, autorizándose a proceder a su cancelación de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	DIAS	JORNAL
Chimaco Bejarano	Inspector	10 ds.	\$ 39.—
Alcobet Germán Nicolás	"	15 "	" 39.—
Pipino César L.	"	13 "	" 39.—
Yapura Alberto	"	12 "	" 39.—
Ponce Humberto	"	12 "	" 39.—
Robert Delfin Pio	"	12 "	" 39.—
Alegre Leopoldo	"	12 "	" 39.—
Wayar Normando	"	12 "	" 39.—
Torres Casiano	"	11 "	" 29.—
Muruaga Sabas Rosa	"	11 "	" 39.—
Querio José Antonio	"	10 "	" 39.—
Córdoba Manuel A.	"	7 "	" 39.—
Saravia Ricardo	"	13 "	" 39.—
Santos Gerónimo Francisco	Obrero	17 "	" 31.—
Chacón Marcelino A.	"	17 "	" 31.—
Chañi Tomás	"	15½ "	" 31.—
Colque Hilarón	"	17½ "	" 31.—
Burelas Higinio	"	16 "	" 31.—
Arancibia Gabriel	"	12½ "	" 31.—
Centra Severo	"	12 "	" 31.—
Sával Vicente	"	15½ "	" 31.—
Bautista Andrés	"	16½ "	" 31.—
Chávez Ramón Antonio	"	16 "	" 31.—
Martínez Juan Francisco	"	16 "	" 31.—
Gionar Loreto	"	17½ "	" 31.—
Quipildor Gregorio	"	16 "	" 31.—
Ibáñez Martín S.	"	16 "	" 31.—
Cruz Ramón	"	13 "	" 31.—
Alba Nicolás Víctor	"	14½ "	" 31.—
Reyes Felipe Angel	"	15½ "	" 31.—
Salval Fermín	"	17½ "	" 31.—
Ruiz Vicente	"	14½ "	" 31.—
Ortega Basilio	"	17½ "	" 31.—
Martínez Custodio	"	15½ "	" 31.—
García Francisco Habido	"	3½ "	" 31.—
Torrés Julio A.	"	16 "	" 31.—
Gerónimo Rosario	"	18½ "	" 31.—
Ventacol Esteban	"	4 "	" 31.—
Echenique José Luis	"	16 "	" 31.—
Guerrero Agustín del Valle	"	10 "	" 31.—
Rodríguez Leandro	"	9 "	" 31.—
Zotelo Alejandro	"	13 "	" 31.—
Valeri Arturo H.	"	13½ "	" 31.—
Flóres Francisco	"	15½ "	" 31.—
Rodríguez Francisco	"	16 "	" 31.—
Rodríguez Segundo	"	16 "	" 31.—
Romero Santos M.	"	12 "	" 31.—
Ríos Severino	"	14 "	" 31.—
Padilla Carlos	"	16 "	" 31.—
Toscano Feliciano	"	14 "	" 31.—
Samaniego Félix	"	13 "	" 31.—
Medina Victorino	"	14 "	" 31.—
Estopiñán Augusto	"	16 "	" 31.—
Lobo José Cruz	"	12½ "	" 31.—
Correa Jorge	"	17 "	" 31.—
Alemán Valentín	"	16 "	" 31.—
Barrionuevo Armánde	"	13 "	" 31.—
Valdez Juan E.	"	13 "	" 31.—
Córdoba Manuel	"	10 "	" 31.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Anexo E — Inciso 1 — Item 1 — Principal c) 1 — Parcial Decreto Ley N° 129/56 "Campaña contra la Poliomielitis" de la Ley de Presupuesto en vigor.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

**RESOLUCION N° 4481-S**

SALTA, 18 de abril de 1956

Expediente n° 1075/56

Vista la inspección efectuada en el Puesto n° 103 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad del señor RESINA CARRION, habiéndose comprobado que el mismo se encontraba en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, por carecer del uniforme reglamentario;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º — Aplicar al señor RESINA CARRION una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice:

"Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en almacenes, panaderías, carnicerías, verdulerías, mercados, etc. es obligatorio el uso de delantales o guardapolvos y gorros blancos.—

"Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda a abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires n° 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION N° 4482-S**

SALTA, 18 de abril de 1956

Expediente n° 1079/56

Vista las actuaciones iniciadas en contra del expendedor de leche, Sr. VALENTIN COLQUE domiciliado en la calle LERMA N° 160 de esta ciudad, por infracción al Art. 197- Inciso 2 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento al resultado de análisis n° 7208 expedido por la Oficina de Bioquímica el cual llega a la conclusión de que la muestra de leche analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por su bajo tenor en materia grasa;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**R E S U E L V E:**

1º — Aplicar al expendedor de leche, Sr. VALENTIN COLQUE con domicilio en la calle Lerma n° 160 de esta ciudad, una multa de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 197 Inc 2 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "La leche de vaca destinada al consumo debe responder a las siguientes características: Contener un mínimo de 3.2 por ciento de materia grasa butirométrica "Gerber", en el período comprendido entre el 15 de abril al 15 de julio; 2,8 por ciento, desde el 15 de julio al 15 de setiembre; 2,6 por ciento, desde el 15 de setiembre al 15 de diciembre y 2,3 por ciento desde el 15 de diciembre al 15 de abril".—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires n°177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION N° 4483-S**

SALTA, 18 de abril de 1956

Visto los Expedientes N°s. 19.778 - 19.851 - 21.076 y 1034 iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología, en contra del expendedor de leche, Sr. SANTOS MARINARO, con domicilio en la calle CASEROS N° 1677 de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado comerciante no se encuentra inscripto como expendedor de leche en la Sección Higiene y Bromatología, encontrándose por tal causa violando lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional en su artículo 12;

Que con fecha 25 de abril de 1955 y por Expediente n° 19.778, se le aplica al citado expendedor por Resolución n° 3638, una multa de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional), por haberse constatado que la leche que suministraba a la Dirección General de Hospitales no era apta para su expendio, por su bajo tenor en materia grasa, infringiendo por tal causa al Art. 197- Inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional (Multa ésta que no fué hecha efectiva).

Que con fecha 9 de Mayo de 1955 y por Expediente n° 19.851 y de acuerdo con el resultado que arroja el análisis N° 5647 practicado por la Oficina de Bioquímica, se llega a la conclusión de que la muestra analizada se trata de una mezcla de "agua con leche" razón por la cual se le aplicó a dicho expendedor una multa de \$ 500.— (Quinientos pesos moneda nacional) por Resolución N° 3871 (multa ésta que no fué hecha efectiva)

Que con fecha 2 de enero de 1956 nuevamente se comprueba que el citado expendedor entregaba la leche en mal estado a la Dirección de Hospitales, razón por la cual se inicia Expediente n°21076, dictando este Ministerio la Resolución n° 4313, recayendo sobre el citado expendedor una multa de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional), la que tampoco fué hecha efectiva;

Que con fecha 26 de enero y por Expediente n° 1034 se comprueba que el citado expendedor violaba nuevamente las disposiciones del Reglamento en vigencia en su Art. 197- Inc. 2 y 3, como lo comprueba el resultado de análisis n° 6921 expedido por la Oficina de Bioquímica; y

Atento al pedido de reconsideración presentado por el causante;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el expendedor de leche Sr. SANTOS MARINARO.

2º — REDUCIR a \$ 800.— m/n. (OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), el monto total de las multas aplicadas por Resoluciones Nos. 3839, 3871 y 4313 al expendedor de leche Sr. Santos Marinaro con domicilio en la calle Caseros n° 1677 de esta ciudad por ser infractor "reincidente" al Art. 197- Inciso 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional.

3º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar dicho importe en la Sección Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires n° 177.

4º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION N° 4484-S**

SALTA, 18 de abril de 1956

Expediente n° 1076/56

Vista la inspección efectuada en el Puesto de Venta de Frutas en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad del señor DEMETRIO BAU, habiéndose comprobado que el mismo carecía del uniforme reglamentario, encontrándose por tal causa en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º — Aplicar al Sr. DEMETRIO BAU, una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados, etc. es obligatorio el uso de delantales

"tales o guardapolvos y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires n° 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION N° 4485-S.**

SALTA, 18 de abril de 1956

Expte. N° 1072/56.—

Vista la inspección efectuada en el negocio de Almacén y Venta de Pan de propiedad del señor FORTUNATO FARFAN, sito en la calle CORDOBA N° 1287 de esta ciudad, habiéndose comprobado que dicho local se encuentra en malas condiciones de higiene, infracción al Art. 13- Inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**RESUELVE:**

1º — Aplicar al señor FORTUNATO FARFAN una multa de \$ 100.— m/n. (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 13 — Inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional (FALTA DE HIGIENE).

2º — Acordar 48 horas de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires n° 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION N° 4486-S**

SALTA, 18 de abril de 1956

Expte. N° 1082/56.—

Vista la inspección efectuada en el Puesto n° 130 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad del señor MAURICIO MARAZ, habiéndose comprobado que el mismo se encontraba en infracción al Art. 13- Inciso 15 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia (Por carecer del tacho metálico con tapa para residuos).

y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**RESUELVE:**

1º — Aplicar al señor MAURICIO MARAZ, una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 13 — Inc. 15 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires n° 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION N° 4487-S**

SALTA, 18 de abril de 1956

Vista la Resolución n° 4419 de fecha 23 de marzo p.p.d., y

**CONSIDERANDO:**

Que por el sueldo que percibe el Auxiliar Mayor- Encargado de la Oficina de Campaña- Don PEDRO D. VARGAS, le corresponde \$ 70.— diarios de viáticos conforme a la escala que rige sobre la materia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**RESUELVE:**

1º — Liquidar a favor del Auxiliar Mayor-Encargado de la Oficina de Campaña- Don PEDRO D. VARGAS, la suma de \$ 115.— (CIENTO QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a la diferencia de once días y medio (11 y 1/2) de viáticos que se le liquidará a razón de \$ 80 diarios mediante Resolución n° 4419 de fecha 23 de marzo del año en curso.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4488-S**

SALTA 18 de abril de 1956

Exptes. Nos. 13.905/56-E y 13.906/56-N.

Visto el pedido de ayuda solicitado por la Señora Mercedes L. de Nieva, y atento al informe de la Sección de Asistencia Social,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna

rendición de cuentas, la suma de \$ 338 m/n. (TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL), a la Visitadora Social Sra. TERESITA RIOS, para que con dicho importe proceda a adquirir dos (2) pasajes de Salta a Retiro, de 2º Clase, con destino a la beneficiaria, Sra. MERCEDES L. DE NIEVAS en concepto de ayuda.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E- Inciso I— Principal c) 1— Parcial 6— "AYUDA SOCIAL" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION N° 4489-S**

SALTA, 18 de abril de 1956

Expediente n° 21.676/56

Vista la nota que corre a fs. 1 del presente expediente suscrita por el señor Tarcisio De Cocco- Mecánico de la Sección Movilidad de la Dirección de Medicina Asistencial, denunciando al chofer de este Ministerio, Sr. Francisco Palacios, y siendo necesario efectuar las averiguaciones del caso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**RESUELVE:**

1º — Designar al Oficial 5º -dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Sr. ROBERTO ELIAS, para que practique una información sumaria tendiente a obtener la veracidad sobre la denuncia a que se hace referencia, actuaciones que deberá llevar a este Departamento de Estado a la brevedad posible.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**A. MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4490-S**

SALTA, 19 de abril de 1956

Visto el decreto-Ley n° 164 de fecha 11 del corriente y siendo necesario designar una Comisión para que tenga a su cargo el estudio y adjudicación de las propuestas presentadas en el concurso de precios realizados para la provisión de medicamentos,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**RESUELVE:**

1º — Designar a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión que tendrá a su cargo el estudio y la adjudicación de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios autorizado por Decreto-Ley n° 164 de fecha 11 de abril del año, en curso, para provisión de medicamentos con destino a los servicios asistenciales dependientes de este Ministerio: Subsecretario de este Departamento, Dr. IGNACIO LUGONES; Director General de Sumistros, Sr. JOSE A. DOLFO CAJAL; Director General de Sanidad, Dr. RICARDO IONA;

Director de los Hospitales de la Capital, Dr. SEVERINO C. SALADO;

Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, Sr. FRANCISCO VILLADA;

Jefe de Farmacia y Droguería Central, Sra. MARIA R. EGEA DE SALAZAR.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4491-S**

SALTA, 19 de abril de 1956

Exptes N°s. 13.908, 13.967, 13.972, 13.993 y 13.976/56

Visto las solicitudes de ayuda que corren a gregadas a estos expedientes;— atento a los informes producidos por la Sección de Asistencia Social y Departamento Contable de este Ministerio, respectivamente,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de **SETENTA PESOS MNACIONAL** (\$ 70.—) a la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, a efectos de que con dicho importe proceda a adquirir un par de anteojos con destino al beneficiario Sr. JOSE CRESPO y en carácter de ayuda (Expte. n° 13.908/56).

2º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de **CIENTO CUARENTA PESOS MNACIONAL** (\$ 140) a la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti a efectos de que con dicho importe proceda a adquirir dos pares de anteojos con destino a la Sra. MERCEDES CARRIZO y para su nieta Blanca Ochoa, en carácter de ayuda. (Exp. N° 13.967/56).

3º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de **CIENTO CUARENTA PESOS MNACIONAL** (\$ 140.—) a la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, a efectos de que con dicho importe proceda a adquirir dos pares de anteojos (para lejos y cerca) con destino a la Sra. PAZ CORRAL en carácter de ayuda. (Exp. 13.972/56).—

4º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de **SETENTA PESOS MNACIONAL** (\$ 70.—) a la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, a efectos de que con dicho importe proceda a adquirir un par de anteojos con destino a Dña. MARIA ELENA MOLINA, en carácter de ayuda. (Exp. N° 13.976/56).

5º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma **CIENTO VEINTICINCO PESOS MNACIONAL** (\$ 125.—) a la Asistente Social, Srta. ANA MARIA PIVOTTI, a efectos de que con dicho importe

proceda a adquirir un frasco de "Yettisona" comprimidos, con destino a la Sra. ELENA SAIGOME GONZÁLEZ DE CASTILLO, en carácter de ayuda. (Exp. n° 13.993/56)

6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Ítem 2— Principal c) 1 — Parcial 6 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigor.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4492-S**

SALTA, 20 de abril de 1956

Expediente n° 1071/56

Vista la inspección efectuada en el negocio de BAR CAFE Y PARRILLADA, sito en la calle Alberdi esq. Urquiza de esta ciudad, de propiedad del señor MINWA HIGA; habiéndose comprobado que el sector "cocina", como así también la "heladera" se encontraban en malas condiciones de higiene, infracción al Art. 13- Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento al decomiso de cuatro (4) kilos de carne en mal estado de conservación, infracción al Art. 938;

El Ministerio de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar al señor MINWA HIGA- propietario del negocio de Bar - Café y Parrilla da sito en la calle Alberdi esq. Urquiza de esta ciudad, una multa de \$ 200.— m/n. (DOS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción a los artículos 13- Inc. y 938 del Reglamento Alimentario Nacional (FALTA DE HIGIENE Y MERCADERIAS ADULTERADAS

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma Oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio- calle Buenos Aires n° 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCIÓN Nº 4493-S**

SALTA, 20 de abril de 1956

Expediente n° 1081/56

Vista la inspección efectuada en el Puesto n° 91 de Venta de papas y cebollas en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad del señor JOSE RESINA, habiéndose comprobado que el mismo carecía del uniforme reglamentario, encontrándose por tal causa en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar al señor JOSE RESINA, una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS

MONEDA NACIONAL), por infracción al art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional (falta del uniforme reglamentario).—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires n° 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4494-S.**

SALTA, Abril 20 de 1956. —

Expte. N° 1077/56.—

Habiéndose constatado que el vendedor ambulante Sr. ANTONIO YANEZ, domiciliado en la calle MOLDES N° 138 de esta ciudad, carecía del uniforme reglamentario en el momento de efectuarse la inspección, infringiendo por tal causa al Art. 26 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar al señor ANTONIO YANEZ, domiciliado en la calle Moldes N° 138 de esta ciudad, una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MN.), por infracción al Art. 26 del Reglamento Alimentario Nacional (Falta del uniforme reglamentario).—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCIÓN Nº 4495-S.**

SALTA, 20 de abril de 1956

Expte. N° 1078/56.

VISTA la inspección efectuada en el Puesto de venta de Frutas y Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad del señor MIGUEL FERNANDEZ MATTIA, habiéndose comprobado la falta del tacho metálico para residuos, infracción al Art. 13 - Inc. 18 del Reglamento Alimentario Nacional;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar al señor MIGUEL FERNANDEZ MATTIA, una multa de \$ 50.— m/n.

(CINCUENTA PESOS M/N), por infracción al Art. 13 — Inc. 15 del Reglamento Alimentario Nacional. (Falta del tacho metálico para residuos).—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4496—S.

SALTA, Abril 20 de 1956.—

Expts. N°s. 1074 y 1083/56.

VISTA las inspecciones efectuadas en los Puestos Nos. 16 y 126 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad del señor BRAHIM ACHTAR, habiéndose constatado que carecían del uniforme reglamentario tanto él como su empleado, encontrándose por tal causa, en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**R E S U E L V E:**

1º — Aplicar al señor BRAHIM ACHTAR una multa de \$ 100 m/n. (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados, etc., es obligatorio el uso de delantales o guardapochos y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseó".—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4497—S.

SALTA, Abril 20 de 1956.—

Expte. N° 1053/56.—

VISTO el pedido de reconsideración (2) de fecha 17 del corriente, presentado por el Sr. TEOFILO GUERRERO, propietario del negocio

de Bar y Restaurant "EL METROPOL" sito en la calle Caseros N° 461 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo no registra ningún antecedente con anterioridad, siendo por lo tanto infractor "primario";

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**R E S U E L V E:**

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. TEOFILO GUERRERO, propietario del negocio de Bar y Restaurant "EL Metropol", sito en la calle Caseros N° 461 de esta ciudad.—

2º — Reducir a \$ 300.— m/n. (TRESCIENTOS PESOS M/N.), el monto de la multa aplicada por Resolución N° 4427 de fecha 28 de marzo ppdo., al citado comerciante.—

3º — Dejar en pie los artículos 3º y 4º de la citada Resolución.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4498—S.

SALTA, Abril 20 de 1956.—

Expte. N° 21.600/56.—

VISTO en este expediente, lo solicitado por el Jefe del Centro de Higiene Social; y atento a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**R E S U E L V E:**

1º — Ampliar en la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) el monto de la Caja Chica, para gastos menores del Centro de Higiene Social, a partir del 1º de abril en curso; debiendo el Departamento Contable liquidar el importe citado mensualmente.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá ser atendido con fondos de "Caja Chica" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4499—S

SALTA, 23 de abril de 1956

Visto este expediente, en el cual el señor Farmacéutico DOMINGO E. NARANJO, solicita aprobación del local sito en calle Balcárces al n° 210, para instalar una farmacia, y atento a lo aconsejado por Inspección de Farmacia dependiente de este Departamento,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**R E S U E L V E:**

1º — Aprobar el local ubicado en calle Balcárces al n° 210, presentado por el señor Farmacéutico DOMINGO E. NARANJO, y autorizar la instalación en él de una farmacia, de diendo cumplir el nombrado con las disposiciones fijadas por la Inspección de Farmacia,

2º — Estando ya la Farmacia en condiciones de prestar servicios, deberá el interesado solicitar la INSPECCION FINAL, a Inspección de farmacias, a fin de obtener por intermedio de la misma la autorización de este Ministerio para ser librada al servicio público.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4500—S

SALTA, 23 de abril de 1956

Visto las necesidades del servicio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**R E S U E L V E:**

1º — El actual Auxiliar 2º -Enfermero- de Nazareno, don TOMAS MARTO, pasará a desempeñarse en la localidad de Bacoya, a partir del 1º de mayo próximo.

2º — El actual Auxiliar 2º -Enfermero- de Bacoya, don TEOFILO ROJAS, pasará a desempeñarse en la localidad de Nazareno, a partir del 1º de mayo próximo.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4501—S

SALTA, Abril 23 de 1956.—

Expte. N° 14.114/56.—

VISTO la solicitud de ayuda presentada por el Sr. Boris Petroff; atento a los informes producidos por la Sección de Asistencia Social y Departamento Contable de este Ministerio, respectivamente,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

**R E S U E L V E:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 293.20) a la Asistente Social, Srta. Teresita G. Ríos, a efectos de que,

con dicho importe proceda a adquirir dos pasajes de Salta a Rosario de Santa Fe, con destino al beneficiario Sr. Boris Petroff y en carácter de ayuda, debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal c) 1 — Parcial 6 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigor.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4502—S.

SALTA, 23 de Abril de 1956

Expte. N° 21.642/56.—

VISTO la Resolución N° 4415 del 23 de marzo último; atento a lo manifestado por el

Jefe de Medicina Preventiva y Acción Social y Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º — Dejar establecido que lo dispuesto en el punto 1º de la Resolución N° 4415 de fecha 23 de marzo del corriente año, sobre la obligatoriedad de que todos los comercios de esta Capital como del interior de la Provincia, deben munirse del "LIBRO DE INSPECCION", el mismo se efectuará previo pago de \$ 5.— (Cinco pesos moneda nacional), en efectivo, en el Departamento Contable de este Ministerio, debiendo los interesados presentarse con sus documentos personales, como así del certificado de inspección.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCIÓN N° 4303—S.

SALTA, Abril 23 de 1956.—

VISTO en este expediente la Resolución N° 42 dictada por la Dirección de los Hospitales de la Capital; atento a los motivos que la fundamenta, y considerando que, como no existe otro servicio de oftalmología, el Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez, debe limitar sus funciones a las asignadas como Oficial Mayor de Asistencia Pública,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º — Dar por terminada la agregación en carácter "Ad-honorem" del Dr. JUAN PABLO ROSA GUÍÑEZ, al Servicio de Oftalmología de los Hospitales de la Capital, debiendo limitar sus funciones a lo señalado en su designación, como Oficial Mayor —Médico de Guardia de la Asistencia Pública.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCIÓN N° 4504—S.

SALTA, Abril 23 de 1956.—

VISTO las planillas de viáticos que corren agregada a estas actuaciones, presentadas por personal dependiente de este Ministerio, y estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º — Liquidar a favor del Sr. MARCOS LIENDRO, la suma de DOSCIENTOS ONCE PESOS MONACIONAL CON 50/100 (\$ 211.50), importe correspondiente a dos días de viáticos y gastos de movilidad, de acuerdo a detalles que corren agregados a estas actuaciones.—

2º — Liquidar a favor del Sr. DIOVEGILDO H. GIL, la suma de CIENTO VEINTE PESOS MONACIONAL (\$ 120.—) importe correspondiente a dos días de viático, de acuerdo a detalles que corren agregados a estas actuaciones.—

3º — Liquidar a favor del Sr. SANTIAGO FERNANDEZ, la suma de CIENTO VEINTE PESOS MONACIONAL (\$ 120.—), importe correspondiente a dos días de viático, de acuerdo a detalle que corren agregados a estas actuaciones.—

4º — Liquidar a favor del Sr. MARCELIANO BARBOZA, la suma de CIENTO VEINTE PESOS MONACIONAL (\$ 120.—), importe correspondiente a dos días de viático, de acuerdo a detalle que corren agregados a estas actuaciones.—

5º — Liquidar a favor del Sr. FRANCISCO PALACIOS, la suma de CIENTO VEINTE PESOS MONACIONAL (\$ 120.—), importe correspondiente a dos días de viático, de acuerdo a detalle que corren agregados a estas actuaciones.—

6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCIÓN N° 4505—S.

SALTA, Abril 23 de 1956.—

VISTO las planillas de viáticos que corren agregadas a estas actuaciones, presentadas por el Dr. Ernesto Vicente López; y estando de conformidad con las mismas;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º — Liquidar a favor del Dr. ERNESTO VICENTE LOPEZ, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONACIONAL (\$ 967.—), importe correspondiente a doce (12) días de viático y gastos de movilidad, por giras realizadas a Amblayo, Talapampa, Alemania, Castañares, Guachipas, etc., en los días que se detallan en las planillas que corren agregadas a estas actuaciones.—

2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN N° 4506—S.

SALTA, Abril 23 de 1956.—

VISTO las necesidades del servicio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E:**

1º — La Actua Auxiliar 4º —Dactilógrafa— de Jefatura de Despacho, señorita SARA LAZARTE, pasará a desempeñarse en forma permanente, en la Oficina de Personal de esta Ministerio.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 13761 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL  
LICITACION PUBLICA

"Licitación de la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal por el término de diez días a contar del 25 del corriente mes y año, llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de ampliación de nichos en el Cementerio "San Antonio" de esta Ciudad.— Las propuestas se presentarán en la Oficina de Obras Públicas Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en un todo de acuerdo a las bases de Licitación y Pliego de Condiciones y especificaciones, que los interesados deberán retirar de dicha oficina.— La apertura de los sobres se realizarán el día 9 de mayo de 1956, a horas 16, en el Despacho del Interventor Municipal, en presencia de los interesados y demás personas que concurran al acto".—

e) 25/4 al 9/5,56

N° 13756 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ENDE

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA N° 201/56

Por el término de 10 días a contar del 23 de abril de 1956 llámase a Licitación Pública n° 201/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES EN AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 3 de Mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en pliego de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF ENDE, sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF Salta y Oficina Orán, Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 24/4 al 8/5/56

N° 13741 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 220.—

Por el término de DIEZ días a contar del 20 del corriente mes llámase a Licitación Pública YS. N° 220, para la contratación del transporte de tubos para oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y vice-versa, hasta cubrir la suma de OCHEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y.P.F. del Norte, sito en Campamento Vespucio, el día 30 de Abril de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Planta de Almacena de YPF, Avda. Saenz Peña 390

Tucumán; Representación Legal YPF, Deán Funes N° 3, Salta y Administración YPF, Campamento Vespucio.— Los Pliegos de Condiciones serán entregados, previo pago de \$ 40, 7/8, Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 20/4 al 4/5/56.—

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

**N° 13641 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Remate Administrativo — Por: Martín Leguizamón — Campo en Anta — Apto para explotación agrícola-ganadera. — Sup. 1.345 Hs. 8704 m2. — Base \$ 66 666 —

Por disposición del Banco de la Nación Argentina el 18 de mayo p. a las once de la mañana en el hall del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, venderé con la base de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad denominada ALGARROBAL O LAGUNA BLANCA O GUANACO POZO de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas ocho mil setecientos cuatro metros cuadrado, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazán o Alazán Pozo de Corbet Hermanos; Sur Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Velarde de Alvarez, y en una parte el camino a Santiago del Estero; propiedad de Pablo Cuéllar y Oeste propiedad de María I. Cuéllar de Viscarra hoy de Julio R. Gallac, Titulos inscriptos al folio 401, asiento 1 Libro 3 R. L.— Partida Catastral 590.— El remate está sujeto a la aprobación del Directorio del Banco de la Nación Argentina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Administrativo Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac. 2-4-56

e) 3-4 al 15-5-56

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**N° 13766 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de Primera Nominación, cita por treinta días a acreedores y herederos de MANUELA MEDINA DE CALVENTE.— SALTA, Abril 24 de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 28/4 al 11/5/56.—

N° 13767 — El Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.—

SALTA, 3 de Abril de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 26/4 al 11/5/56.—

**N° 13768 —**

**EDICTOS**

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta

días a herederos y acreedores de CELESTINA DELGADO.

SALTA, 24 de abril de 1956.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 25/4 al 8/5/56

N° 13765 — SUCESORIO — El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nom., en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JACINTO AGUIRRE.—

SALTA, 24 de abril de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 25/4 al 8/5/56

N° 13760 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY SALIN ALAVI DE JURI.—

SALTA, 23 de abril de 1956

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario

e) 22/4 al 8/5/56

N° 13759 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de ANDRÉS RODO, SIXTA RODO Y MARIA LARA de RODO.—

Salta, 18 de abril de 1956.— E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—

e) 25/4 al 8/5/56

**N° 13749 — SUCESORIO.—**

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL TRINIDAD CRUZ.— Salta, Abril 17 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 23/4 al 8/5/56.—

**N° 13737 — SUCESORIOS:**

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TORIBIO JUAREZ.—

SALTA, Abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 20/4 al 8/5/56.—

N° 13728 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DIAZ DE BÉDOYA DE DAY. Salta, 17 de abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 18/4 al 1/5/56.—

**N° 13726 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ERCILIA MIRANDA DE MIRANDA, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Abril 12 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/4 al 1/5/56.—

**N° 13722 — EDICTO SUCESORIO.**

El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA JUANA TEJERINA DE CAFFARO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta 16 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 1/5/56.—

**N° 13709 — SUCESORIO**

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JORGE Salta, Febrero 29 de 1956

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 18/4 al 29/3/56

**N° 13699.—**

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PEREZ. — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

**N° 13698.—**

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ESQUINAZI — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

**N° 13692 — SUCESORIO.—**

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don Ramón Burgos y doña Julia Monteros de Burgos, y cita por treinta días en el "Foro Salta" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados. — Salta, abril 10 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

**N° 13689. — EDICTO.—**

El doctor José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRÉS BLAJOS O BLAJOS. — Salta, abril 9 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

**N° 13681 — EDICTO:**

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUÑOZ RAMÍREZ. Salta, 30 de diciembre de 1955.— Hábitese la feria.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/55.—

**N° 13684 — SUCESORIO.—**

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de MARIA VICTORIA AGUILERA. — Salta, 10 de Abril de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56.—

**Nº 13672 — SUCESORIO**

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LOPEZ bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de abril de 1956 — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 9-4 al 21-5-56

**Nº 13659 — SUCESORIO.**

El señor Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOLBERTO ZERDA.— Secretaría a cargo del autorizante.— Salta, octubre 31 de 1955.— WADELMAR SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 4-4 al 16-5-56.

**Nº 13647.—**

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eduardo Antonio Fernandez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.— Salta, abril 2 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3-4 al 15-5-56.

**Nº 13637 — SUCESORIO.**

El suscripto Juez de Paz Propietario de Joaquín V. Gonzalez, 2ª Sección de Anta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUSTIN BARROSO, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Joaquín V. Gonzalez, Marzo 8 de 1956. FRANCISCO A. OVEJERO, Juez de Paz Propietario.

e) 3-4 al 15-5-53

Nº 13593 — El Dr. Angel José Vidal, Juez en lo Civil de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BEABEL. Habilitese feria Semana Santa. — Salta, 15 de Marzo de 1956. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13592 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALLEMANI. Salta, 7 de Marzo de 1956. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

**Nº 13588 — SUCESORIO.—**

El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Felix Escobar.— Salta, Marzo 15 de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 2/5/56.—

**Nº 13586 — SUCESORIO:**

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación Civil y

Comercial de esta Provincia, cita, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Ramón Salustiano Madariaga, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 16 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/3 al 2/5/56.—

Nº 13550 — José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Clara Zigarán y especialmente a los legatarios instituidos María Mercedes Zigarán de Lopez Sanabria é hijos menores, Ana Torres y Eduarda Lopez, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 5 de Marzo de 1956

ANIBAL URRIBARRI

Secretario Escribano

e) 14/3 al 26/4/56

**Nº 13532—**

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simesen.—

Feria de Semana Santa habilitada. —Salta, Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

## TESTAMENTARIO

**Nº 13663 — TESTAMENTARIO**

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA BEATRIZ SARAVIA. Salta, abril 4 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

## POSESION TREINTAÑAL

**Nº 13662 — POSESORIO**

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Honoria Burgos de López, en el inmueble ubicado en los Sauces, Departamento de Guachipas denominado "Alto de los Sauces", con extensión más o menos de 740.40 metros de frente, 620 metros de contrafrente, 2302,35 metros al Sur y 2826 metros al Norte; límites: Norte finca Alumbrito, de Nicolás Ríos; Este, propiedad herederos Quipildor; Sur, propiedad de Clemente Cruz; y Oeste, Pampa Grande, de Sucesión de Indalecio Gómez.- Superficie: 161 Hectáreas 5674,72 metros cuadrados.- Catastro Nº 75.— Salta, Abril 3 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**Nº 13558 — EDICTO.—**

Se ha presentado el Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Meiso, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "La Jila", ubicada en el Partido de Guadiana Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de dos leguas de Sud a Norte más o menos por igual extensión de Naciente a Poniente y con los siguientes límites: Norte, con la estancia denominada "Acherá"; Naciente, con la estancia "Quiscaloro"; Sud, con "Quiscaloro" y el "Bordo", del Sr. Casiano Paz; Poniente, con la estancia "Bella Vista".— Nomenclatura catastral Nº 75.— Por consiguiente el señor J. J. de Tercera Nominación, ha resuelto citar y emplazar por edictos, durante 30 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/3 al 26/4/56.—

## REMATES JUDICIALES

**Nº 13764 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINA DE ROSCAR — SIN BASE**

EL DIA 9 DE MAYO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 149 Ciudad, remataré SIN BASE, Una máquina de roscar eléctrica de pie, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Víctor Castellani, domiciliado en Ituzangó Nº 11 Ciudad donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.—

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "ORDINARIO-COBRO DE PESOS MIDLAND COMERCIAL S. A. VS. VÍCTOR CASTELLANI".—

Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 25/4 al 2/5/56

**Nº 13763 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE**

EL DIA 10 DE MAYO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Un juego de escritorio compuesto de 1 sofá y 2 sillones, tapizados en cuero, con 5 almohadones forrados del mismo cuero; Un ventilador de pie marca TURENA Nº 20.254; Un escritorio de madera de 7 cajones, tapa de vidrio, color gris; Un sillón giratorio tipo pullman; Una parrilla metálica de pie; Una biblioteca de madera color gris con puerta de vidrio; Un juego de escritorio de bronce con base de mármol compuesto de dos tinteros y una miniatura representado un cuervo y un águila de bronce con pie de mármol; lo que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Francisca López de Mackluf, domiciliada en Ituzangó 630, ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO - MACKLUF, FRANCISCA LOPEZ"

PEZ DE: VS. ISIDORO A. MACKLUF.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y E. P. bunc.—

e) 25/4 al 27/56

Nº 13755 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — HELADERA COMERCIAL — BASE \$ 26.480.— m.p.—

El día 15 de Mayo de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE DE VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL, una Heladera eléctrica comercial, compuesta de un gabinete Rueda 6 puertas—gabinete Nº 5003, equipada con unidad "General Electric", importado U. S. A. Nº 482526—Modelo C—318202 A—Motor "General Electric" Nº 1438 de 1/2 H.P. compresor G. E. Nº 404825, para corriente alternada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel Eguizabal, domiciliado en calle 23 de Febrero 672 (Sociedad Española de S. M.) de esta Ciudad, donde puede ser revisada.— En el acto el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia. — Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo—Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Ind. y Com. vs. Manuel Eguizabal".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Una publicación Diario Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.—

e) 24/4 al 4/5/56.—

Nº 13754 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — VACUNOS Y CABALLAR — SIN BASE.—

El día 11 de Mayo de 1956 a las 17 horas en el escritorio sito en Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE y al detalle lo siguiente: 12 terneros de 1 año; 5 vacas alazanas; 2 novillos; 2 vaquillonas; 3 vacas; 1 vaca con cria aple, todas mestizas; 2 yeguas alazanas y un padrillo alazán, los que se encuentran en la finca "Vaquería", Dpto. Guachipas, en poder del depositario judicial Sr. Roberto Flores.— En el acto el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo "Hernán Sal vs. Hugo Esteban Cereghina".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.—

e) 24 al 30/4/56.—

Nº 13753 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "LAS TIPAS" y "SAN GABRIEL" EN EL Dpto. LA VIÑA — BASE: \$ 159.200.— m.p.—

El día 22 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas unidas entre sí denominadas "Las Tipas" y "SAN GABRIEL", ubicadas en Coronel Molles, jurisdicción del Departamento La Viña, de esta Provincia, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, el arroyo de Osma; Sud, arroyo de Piscuno; Este, río de Arias y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquies; según deslinde, mensura y amojonamiento aprobado judicialmente, las referidas fincas tienen una superficie de dos mil ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas y dos decímetros cuadrados y limitan: Norte, con el arroyo de Osma, que separa de la finca Santa Ana; Este, Río Arias, que lo separa de la finca San Ramón; Sud, arroyo de Piscuno y Oeste, camino nacional que va de Salta a Cafayate, que separa de la finca Osma.— Título: folio 23, asiento 7, Libro 1º Dpto. La Viña.— Nomenclatura Catastral: Partida 507. En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: "Salmon M. Franco.—Tabacos del Norte S. L. vs. Rubén D. Gómez y María Zúñiga de Gómez". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.—

e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13751 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — HELADERA Y MAQUINA DE CORTAR CARNE.—

El 3 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO FERNANDO GUZMAN vs. ERNESTO R. GUERRERO, venderé sin base dinero de contado una heladera comercial marca SIGMA tres puertas y una máquina sierra de cortar fiambre marca INCA—JUNIOR en poder del depositario judicial Rosaura Acuña de Guerrero, Alem 125, Güemes.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

BOLETIN OFICIAL y Norte.—

MARTIN LEGUIZAMON.—

e) 24/4 al 3/5/56.—

Nº 13750 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA.—

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS vs. RAMON VILA, venderá con la BASE DE VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES, ubicada en Rosario de Lerma, Fracción B plano subdivisión Nº 54, con una superficie de 12.62º ha. 2854 mts2, aproximadamente cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296, asiento 2 Libro 4.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13748 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día viernes 15 de Junio de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 963, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nos. 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a fº 239, asiento Nº 1 del libro Nº 126 R. I. C.—

Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396

— Base ..... \$ 6.600.— %.

Lote Nº 3 — Partida Nº 25.397

— Base ..... " 266.66 "

Lote Nº 4 — Partida Nº 32.286

— Base ..... " 400.— "

Lote Nº 5 — Partida Nº 25.399

— Base ..... " 333.32 "

Lote Nº 6 — Partida Nº 25.400

— Base ..... " 333.32 "

Lote Nº 7 — Partida Nº 25.401

— Base ..... " 533.— "

BESES DE VENTAS: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles.—

Gravámenes, anunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Seña práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge el Gerardo C. Sartini.— Expte. Nº 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.—

SALTA, Abril 23 de 1956.—

e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13747 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 14 de Mayo de 1956, a las 17 horas, en el escritorio sito en Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Un escritorio de madera de 9 cajones; Una cortina de madera; Una balanza báscula grande en buen estado, sin marca; Una máquina de escribir marca "Gloria" de 100 espacios, en buen estado; Un mostrador; Mesa de madera grande de 6 pies; Una demoldadora de café "Dayton" eléctrica; Una vitrina chica de madera con 2 vidrios; Una demoldadora de especies, eléctrica chica, marca "Herbart"; Una máquina empaquetadora eléctrica, marca "Empaca"; lo que se encuentra en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial y domiciliado en calle Florida 430 — Ciudad, donde pueden ver los interesados.— En el acto el 20 % como seña y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Quinta Nominación de Rosario en autos: "Luis Pruss vs. Alfredo Salomón — Cobro de Pesos".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 23/4 al 3/5/56.—

Nº 13740 — JUDICIAL — SIN BASE — P. y GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.—

El día 11 de Mayo de 1956, a horas 17, en Caseros 390 Salta, por orden señor Juez 1º

Nominación en lo Civil, Expte. 36.066 Ananovich Gregorio vs. Carbajal Angel y Gabriel — Cobro de Pesos — Remataré SIN BASE: Una CALDERA con motor sin numeración, marca Franco Tossi (Industria Italiana); Un COMPRESOR de amoníaco, con serpentina de diez mil frigorías, marca Nobile; Una CALDERA con motor acondicionado y tubos nuevos, marca Clayton Lincoln N° 29.611 de 45-5) H. P.; Un ARADO de dos discos marca Cressen, reformado. — Bienes que se encuentran en poder del depositario Judicial, Sr. Gabriel Carbajal Ciudad de Metán. Señala 20%. Comisión Arancel a cargo comprador. Publicaciones 5 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. —

e) 20/4 al 25/56. —

N° 13739 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENOS EN ORÁN. —

El día 14 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, de esta Ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que se detallan a continuación:

1° Manzana de terreno designada con el N° 4 del lote cinco, ubicada en la expresada Ciudad, con una superficie de una cuadra, o sea diez y seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados; limitando: Norte, con propiedad de los herederos Gerez; Sud, con propiedad de Gabino S. Sánchez; Este, con la de los herederos de Simón Reyes y Oeste, con terrenos de Pedro J. Aranda. — Título: folio 66, asiento 1 del libro 15 R. I. — Nomenclatura Catastral: Partida 1715:

BASE: \$ 45.466.66 %

2° Terreno compuesto de dos fracciones ubicadas en la citada ciudad, midiendo en conjunto, ciento veinte y nueve metros noventa centímetros, en sus costados Norte y Sud, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de tres hectáreas, 3.748 mts. 62 dcmts. 2.; limitando al Norte, con propiedad de Urrestarazu, Yusante y García o sus sucesores; al Sud, con propiedad de Florentino Serrey o sus sucesores; al Este, hoy del comprador y Oeste, propiedad de Lucas Galarza, hoy Ingenio San Martín de Tatacal. Título: folio 281, asiento 1 del Libro 28 R. I. Orán. — Nomenclatura Catastral: Partida N° 2028:

BASE: \$ 17.933.33 %

El comprador abonará en el acto el 10% como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de la Provincia de Tucumán, en autos: "Ejecutivo—C de Pesos— Abraham Malke vs. Julio Zeitune" Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 20/4 al 5/6/56. —

N° 13734 POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Heladera y radio combinado — El 23 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Albardi 323 venderé sin base dinero de contado una heladera familiar grande marca

Sigma y una radio combinado marca RCA - Víctor gabinete de madera, en poder del depositario judicial Azucena G. de Martínez, 20 de Febrero 907, ciudad. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del comprador. — Ordena Tribunal del Trabajo en juicio Cobro de pesos Fortunata Dalinda Rodriguez vs Antonio Martinez Ibañez. 19 al 23/4/56

N° 13719 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENOS

El 8 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Albardi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA MANUEL LUIS LAJAD VS. DOMINGO MARINARO venderé con la base de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m. n. los siguientes inmuebles: un lote de terreno sobre calle Rondeau, entre Belgrano y España, ocho metros con cincuenta de frente por veintisiete metros con ochenta de fondo, señalado lote veintitres plano seiscientos tres Registro Inmobiliario; un lote sobre calle Juan Martín Leguizamón, entre Alvear y Bolívar, nueve metros de frente por treinta y seis metros de fondo, señalado según Obras Sanitarias de la Nación como el número mil doscientos diez y ocho, plano de loteo corriente al folio trescientos del protocolo del Escribano Zenón Arias y señalado como número 3, año 1935; dos lotes de terreno contiguos en calle Maipú, entre Leguizamón y Rivadavia, números setenta y setenta y uno plano de loteo uno Registro Inmobiliario veintidos metros de frente por cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros de fondo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente B. O.

e) 17/4 al 8/5/56

N° 13708 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 4 de Mayo de 1956 a las 17. — En el escritorio sito en Deán Funes 167- Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Noventa chapas de zinc, de 1.50 mts. X 0.45 mts. nuevas; cien chapas fibrocemento de 3 mts. X 1.20 mts nuevas y 3 cocinas económicas Marca "Rosta", las que se encuentran en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 346- Orán donde pueden ver los interesados. — En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. de Rosario en autos. — "Luis Pruss vs. Salomón Chein-Cobro de Pesos. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 16 al 25/4/56

N° 13702 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 54.069.70

EL DIA 11 DE MAYO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 166 — Ciudad, REMATARE, con la BASE DE CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONE-

DA NACIONAL, el inmueble ubicado en la calle Alvarado, entre las de Arenales y Gorriti de esta Ciudad, el que mide 11.20 mts. de frente 11.10 mts. de contra-frente por 52.30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52.30 mts. en su costado Este. — Superficie 585,93 1/2 mts2., limitando al Sud calle Alvarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Martrarena y Rosario C. de Salcedo; al Este propiedad de Francisco Viñuales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo N° 528. — Título Inscripto al folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida N° 3257 y 3258 — Sección E — Manzana 6 — Parcela 13 — Valor Fiscal: \$ 32.500. — El Comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia tercera Nominación C. y C. en juicio: de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 2/4 al 14/5/56.

N° 13697 — Por Aristóbulo Carral - Judicial Derechos y Acciones inmueble - Base \$ 2.566.66

EL DIA MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento, cuadra comprendida entre las calles Moreno, San Martín y Guemes y cuyos títulos se encuentran registrados al F° 345 Asiento 1 del libro 23 del R.I.O. (a nombre de los señores Agustín y Víctor Donat. — Partida N° 1258. — Base de Venta: Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional legal, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal del inmueble y proporcional a dichos derechos. — Medidas Terreno: 11 metros de frente por 65 metros de fondo. Superficie: 715 metros cuadrados. Límites: Según títulos precitados. Cálculos: enunciados en el oficio de la D.G.A. y que corre a fs. 22 vta. del presente juicio.

Publicación edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Señala de práctica. Comisión arancel a cargo comprador.

JUICIO: Ejecutivo, Pizzetti Julio (Victor Donat. Exp. N° 17541-55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 3ª Nominación. Salta, abril 12 de 1956.

e) 12-4 al 24-5-56.

N° 13695 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble en Embarcación El mes de Junio de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.133.33, o sea las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Embarcación. Títulos: folio 377, As. 753 del libro F. de Orán. Catastral: Partida 512, Secc. B., Manz. 5. Según plano subdivisión N° 169 de Orán, tiene una superficie de 10.55 metros de frente por 23.50 mts. de fondo, o sea un total de 247.93 metros cuadrados; limita al N. con Zacarías Nicolopulus; S. fracción B; E. Basilio Olinis y otro y O. calle 9 de Julio. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio SUCESORIO DE

GORDAMAKIS NICOLAS. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión de arancel cgo. comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Terreno con Casa en Orán

El mes de Junio de 1956, a horas 16, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 5.333.33, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en Ciudad de Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Mayer Pellegrini (hoy Avda. San Martín) por 35 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: folio 183, As. 1, libro 24 E. C. C. Partida 2398. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS - SALINAS CATALINA vs. JUAREZ DOMINGO. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión arancel cargo comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Finca "La Candelaria" en Traya

El mes de Junio de 1956, a horas 16, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.733.33 o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, los derechos y acciones que pertenece a la Sucesión de don Justino Gutierrez en la finca "La Candelaria" ubicada en Dpto. Traya, Salta, Limita al N. propiedad herederos de Fernando Campero Márquez de Yavi; S. de las familias Guzman y Zambraño; E. de los herederos de Belisario Raño, y O. de los herederos de Belisario Campero y familia Guzman. Títulos: folios 43 y 75, As. 80 y 80 del libro B de Traya - Part. 108. Dejóse entendido que se excluye de la subasta los derechos y acciones que sobre esa misma finca pertenece en condominio a don Juan García Belmonte, título inscripto a folio 64, As. 64 del mismo libro. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio SUCESORIO - JUSTINO GUTIERREZ. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión arancel cgo. comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13671 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — FINCA OSMA — Base \$ 483.000

El 30 de mayo de 1956, a horas 13, en calle 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 483.000 mjs. de cta. la Finca denominada OSMA o SAN JOSE DE OSMA ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA. — Títulos inscriptos a folio 97, asiento 1, libro 3 R. I. de La Viña — Catastro 426. — Ordena Señor Juez 1º Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria" — Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zuniga. Expediente 17724-56 — En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones 30 días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 9-4 al 21-5-56

Nº 13635 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN

El día Lunes 14 de Mayo de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de

\$ 22.400. — (Las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, designado con el Nº 11 de la manzana 93, con EXTENSION: 12 mt. 90 cm. de frente, por 64 mt. 95 cm. de fondo, dentro de los siguientes LIMITES: generales: Norte, calle pública; Sur, con lotes 14 y 15; Este, con lote 13; y Oeste, con lotes 1, 2, 3, 4 y 5. — Títulos de dominio inscriptos a fl. 157, as. 2, Libro 1 R. I. de Metán. Nomenclatura catastral Partida 704, Sec. B, Parcela 22. — Ordena Sr. Juez de Cuarta Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO VIA APREMIO — BANCO PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. JUAN SAAVEDRA" Expte. 19.111/954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD, MANUEL LUIS vs. GERARDO CAYETANO SARTINI. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 12-4 al 24-5-56

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13767 — CITACION

El Dr. Gustavo Urriburu Sola, Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, cita y empieza por 20 días a don Alfredo Aráoz para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue el Arzobispado de Salta, bajo apercibimiento nombrársele Defensor. — Salta, abril 11 de 1955. ERNESTO RAUL RANEA Secretario

e) 16-4 al 14-5-56

Nº 13643 — El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita a doña JULIA ALMENDRA DE ROMERO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio y Tenencia de Hijo que le ha promovido don Anastasio Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salta, Abril 2 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano de Registro.

e) 3 al 30-4-56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13758

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES ... SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizan te titular del Registro número cinco y testigos que suscriben, comparecen: don DELFIN CESAR ROMERO, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con doña Braulia Daruica, domiciliado en la calle España número doscientos ochenta y dos, y don MANUEL AMADEO VILCHEZ, Ingeniero Industrial, casado en primeras nupcias con doña Sabina Antonia López domiciliado en la Finca Las Costas, jurisdicción de esta Capital; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento,

de que doy fe, como de que ambos comparecientes constituyen en la fecha una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases:

PRIMERO: — Los dos comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto explotar el negocio industrial de taller de herrería, fabricación de maquinarias agrícolas e industrias de fabricación de metales en general, y demás ramos afines. —

SEGUNDO: La sociedad gira desde el día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones y la sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo las obligaciones tanto activas como pasivas, contraídas por dicha Sociedad de hecho desde la fecha indicada en adelante. —

TERCERO: La sociedad girará desde la fecha expresada en el artículo anterior, bajo la razón de "EL NORTENO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y durará desde el día primero de enero del corriente año, cuyo término a su vencimiento podrá prorrogarse automáticamente por cinco años más, de común acuerdo entre los componentes de la Sociedad al finalizar el plazo establecido. — La prórroga se entenderá establecida cuando no hubiera ninguna comunicación entre los socios, pues la voluntad de no prorrogar el contrato, deberá manifestarse con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo y el socio que así lo resolviera, deberá hacer conocer su voluntad a los demás, mediante telegrama colacionado a la ta notarial. — El domicilio legal y comercial de la Sociedad lo es la casa calle España número doscientos ochenta y dos, donde está el asiento principal de sus negocios, con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República. —

CUARTO: El capital social se fija en la suma de ciento seis mil seiscientos pesos moneda nacional, representado por mil sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas parcialmente por los socios en la siguiente proporción y forma: Don Delfín César Romero, integra seiscientos sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean mil sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, con máquinas, herramientas y mercaderías, que transfirió a la Sociedad, especificándose dichos bienes en el inventario practicado al efecto, de común acuerdo entre las partes, visado por el Contador de la Matrícula Don Ernesto Campiongo, una de cuyas copias será presentada al

Registro Público de Comercio, de conformidad con las prescripciones de la Ley mil ciento sesenta y nueve. — Don Manuel Amadeo Vilchez, suscribe trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, en un plazo no mayor de mil pesos moneda nacional e integra en dinero efectivo ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, cuyo importe se ha depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, obligándose el nombrado socio a integrar las ciento cincuenta cuotas restantes o sean quince mil pe

en moneda nacional, en un plazo no mayor de seis meses a contarse desde la fecha de esta escritura, en dinero efectivo.—

**QUINTO:** Las utilidades se distribuirán en proporción al capital aportado y en igual proporción se soportarán las pérdidas en su caso.—

**SEXTO:** La Sociedad será administrada por los socios componentes señores Romero y Vilchez, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o separadamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas.— Comprende el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y mercaderías y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos, reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e información; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y fincar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— **SEPTIMO:** Ambos socios podrán retirar del negocio hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional mensuales, para sus necesidades personales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que les corresponda como utilidades.—

**OCTAVO:** De las utilidades de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando éste fondo alcance al diez por ciento del capital, a más quedará la pertenencia facultada a disponer de las utilidades

el por ciento que considere conveniente para habilitación al personal, beneficio que se hará efectivo dentro de los ciento ochenta días de cerrado el balance comercial, según el beneficio líquido en dinero efectivo que arroje el balance y pagadero dentro del primer semestre, y el saldo restante corresponderá a los socios en concepto de utilidades en la proporción ya establecida.— El socio señor Romero podrá retirar la totalidad de sus utilidades al final de cada ejercicio.— El socio señor Vilchez, deberá capitalizar el cincuenta por ciento o la totalidad de las suyas, si así lo deseara, en forma de suscribir nuevas cuotas de aumento de capital, hasta igualar el capital del otro socio señor Romero.—

**NOVENO:** Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, por los socios administradores, el que deberá ser aprobado, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que se practicarán cuando los administradores lo estimen conveniente.—

**DECIMO:** La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de Actas de la Sociedad.—

**UNDECIMO:** La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios, salvo que las cuotas sociales fueran adquiridas por el socio supérstite o capacitado, en cuyo caso el negocio proseguirá en forma personal, disolviéndose esta sociedad.— En el caso expresado será facultativo del otro socio, adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondiere, de conformidad al balance que al día del fallecimiento se deberá practicar.— El pago en este caso, será exigible en veinte y cuatro cuotas iguales mensuales.— Igual procedimiento se empleará en caso de disolución anticipada de la Sociedad por voluntad de alguno de los socios, y en el supuesto de que alguno de ellos continuara con el giro social, decisión ésta que el socio saliente deberá notificar al otro socio con seis meses de antelación, en telegrama colacionado o acta notarial.— El haber social a reintegrarse al socio saliente, será el equivalente a su capital, integrado con más las utilidades que arrojaré el balance general, previa las deducciones para las reservas establecidas.— b) Proseguir el giro de la Sociedad en caso de muerte o incapacidad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su personería.—

**DUODECIMO:** Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado al veinte por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación.—

**DECIMA TERCERA:** Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancias, el liquidador o liquidadores, procederán a realzar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, y en la proporción del capital integrado.—

**DECIMA CUARTA:** En caso de que algún socio resolviera retirarse de la Sociedad, el otro podrá adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros, para proseguir con el negocio personalmente, y únicamente se transferirán a terceros, si el socio que quedare renunciara a comprar las cuotas del saliente.— En ese caso, el socio adquirente tendrá opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuotas iguales, semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital se reintegrará al socio saliente, reatuará un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro.—

**DECIMA QUINTA:** Cualquier dificultad, discrepancia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables compositores, nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse, designar un tercero para que dirima en caso de divergencia, sin que ello signifique un renunciamento para recurrir ante los Tribunales de Justicia, en caso de discordancia con el fallo de los árbitros, sirviendo el mismo únicamente como antecedente de prueba en ese particular.—

**DECIMA SEXTA:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en el Código de Comercio.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación, y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.— Lefda que les fué por mí el autorizante ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto don Antenor Otero y don Víctor Hugo Montalbetti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Redactada en siete sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, números cero ocho mil ciento diez y seis al cero ocho mil ciento diez y ocho, cero ocho mil ciento veinte y del cero ocho mil ciento veinte y uno al cero ocho mil ciento veinte y tres.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio quinientos treinta y uno.— Entre paréntesis: (anual) No vale.— Entre líneas: mensuales: Vale.— **DELFIN C. ROMERO.**— **M. A. VILCHEZ.**— Tgo: A. Otero.— Tgo: V. H. Montalbetti.— Ante mí: **FRANCISCO CABRERA.** Escribano. Hay un sello.—

**CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, doy fe.— Para la razón social "EL NORTEÑO", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos fiscales números: cincuenta mil ochocientos veinte y seis al cincuenta mil ochocientos treinta correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

**FRANCISCO CABRERA,** Escribano de Registro.— **SALTA.**

e) 26/4 al 26/56.

Nº 13757 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En la Ciudad de Salta, capital de la provincia de su nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizado, titular del Registro número cinco y testigos que suscriben, comparecen: Don TIMOTEO NOVARO ESPINOSA, soltero; Don JUSTO OMAR ESPINOSA, casado en primeras nupcias con doña Ana Crescencia Carrizo, y Don CARLOS DANIEL ESPINOSA, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Guillermina Escobar, todos argentinos, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los comparecientes constituyen en la fecha una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con el Régimen de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases:

**PRIMERA:** Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de minas y extracción, comercialización y venta de toda clase de minerales y sus derivados ya sean en forma original, transformada, sem-elaborada, productos, subproductos y residuos sólidos, fluidos o de cualquier naturaleza o categoría, provenientes de las minas que explota la Sociedad o bien que adquiera por cualquier título.—

**SEGUNDA:** La sociedad girará desde el primero de abril del corriente año, bajo la denominación de "MINERA ESPINOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que durará diez años a contarse desde la indicada fecha.—

**TERCERA:** El domicilio legal de la Sociedad que se constituye, lo es en esta Ciudad de Salta, calle Pasaje Sargento Baigorria número de las de Jujuy y Catamarca, pudiendo tanto novecientos sesenta y dos, pero actuará especialmente en jurisdicción de esta Provincia, bien hacerlo en cualquier otra jurisdicción de esta República, como en los países limítrofes y extender sus relaciones con países o firmas extranjeras de cualquier nacionalidad.—

**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Don Timoteo Novaro Espinosa, integra en dinero efectivo cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional.— Don Justo Omar Espinosa, integra en dinero efectivo cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; cuyas boletas de depósito efectuados en el Banco Industrial de la República Argentina a la orden de la Sociedad, entregan en este acto al suscripto Escribano para ser presentadas en el Registro Público de Comercio a sus efectos.—

**QUINTA:** Le las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance el diez por ciento del capi-

tal, el saldo restante se repartirá en proporción al monto de las cuotas integradas por cada socio.— Las pérdidas serán soportadas en igual forma.— Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios o bien dejarlas en préstamo a la Sociedad, préstamos que retribuirán el interés que en cada caso se convenga.

**SEXTA:** La Sociedad será Administrada por los tres socios que constituyen esta Sociedad, quienes lo harán en forma conjunta, separada o indistintamente, de acuerdo a la naturaleza de los asuntos que se presenten, en calidad de Gerentes de la misma, haciendo uso de la firma social en igual forma.— La firma de cada socio, cuando lo hagan en nombre de la Sociedad, deberá ser puesta bajo un sello que diga: "Minera Espinosa S.R.L." Capital \$ 30.000 mil, con la única limitación de no comprometer en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Solicitar de la autoridad minera de cualquier jurisdicción, concesiones para explotación y explotación de minerales de cualquier categoría y naturaleza, permisos de ceños, de trabajo formal, de explotación de minas, estas minas, demasías, servidumbres mineras, pedimentos y denuncias de descubrimientos, pudiendo venderlas o adquirir por cualquier título otras, transferirlas, cedidas, arrendarlas o enajenarlas también por cualquier título en forma parcial, total, temporaria o definitivamente y realizar todo acto análogo ya sea principal o secundario que se relacione con la actividad minera en general, conformando los mismos a las prescripciones del Código de Minería y a toda otra legislación concordante.— b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y mercaderías y enajenar los o título oneroso o gravarios con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato.— c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— g) Constituir y aceptar derechos reales y derechos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, demandar y prorrogar jurisdicciones; poner o ab-

solver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— k) Formular protestos y protestas.— l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— Los socios administradores se obligan a la colaboración recíproca entre ellos en la administración de la Sociedad, debiendo prestar sus servicios personales, desempeñando las tareas y demás obligaciones que requiera la explotación, dirección y conducción de los negocios sociales.— Se obligan a la consulta y deliberación recíproca para cualquier determinación que afecte a la Sociedad en el planteamiento de negocios que signifiquen contratación y demás relaciones con terceros, debiendo tomarse estos acuerdos en junta de socios, asentándose sus resoluciones en el Libro de Actas de la Sociedad.—

**SEPTIMA:** Los socios podrán intervenir en forma personal en negocios ajenos a esta Sociedad y sin comprometer a la misma, aun que esos negocios fueran de la misma naturaleza de los que forman el objeto social; formar parte de otras sociedades, etcétera, obligándose a ingresar a la Sociedad que por este acto se constituye, las utilidades que perciban, las que ingresarán al fondo social, como utilidades de esta Sociedad.—

**OCTAVA:** Los socios administradores podrán retirar de la Sociedad para sus necesidades personales, hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que le corresponda como utilidades.—

**NOVENA:** La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de Actas de la Sociedad.

**DECIMA:** Anualmente, el día treinta de Marzo de cada año, los socios administradores practicarán un balance general del giro social.— Los balances anuales se considerarán aprobados por todos los socios, si no fueran observados y concretada la observación por escrito hasta los treinta días de la fecha fijada para el cierre de cada ejercicio, que lo será el día treinta de Marzo de cada año.—

**UNDECIMA:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, como ya se estableció, se distribuirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y se fijará de común acuerdo, otro tanto por ciento de reserva para depreciación de muebles, útiles, instrumental, equipo y demás activo fijo, y el saldo restante corresponderá a los socios de acuerdo a la proporción de las cuotas de capital integrado que a cada uno les corresponda.— Dichas utilidades podrán retirarse íntegramente en cada ejercicio, salvo acuerdo voluntario de aumentar con las mismas el capital social, o dejarlas en préstamo en la forma establecida en el artículo quinto.— No se contabilizará o computará valor a llaves, marcas, nombres o cualquier otro activo nominal, sino únicamente cuando ellos se hubieren ya negociado, ven-

dido, transferido o cedido y percibido su valor o beneficio.—

**DUODECIMA:** En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad, con antelación al plazo de vigencia de la misma, dicho retiro no será causa de disolución de la Sociedad.— Esta resolución deberá hacerla saber a los otros socios con treinta días de anticipación en telegrama colacionado, en cuyo caso, éstos podrán, si así lo desearan, adquirir las cuotas del socio saliente por sus valores nominales, sin sobre precio, plus valía u otros conceptos, o sea que el reembolso del capital en este caso al socio saliente, será el importe de las cuotas de capital integradas por el mismo, con más las utilidades que le correspondan a la fecha del último balance anual realizado, sin derecho para éste a participar en los negocios o actividades no concluidas o beneficios que la Sociedad no haya percibido.— En caso de que los socios resolvieran adquirir la parte del socio saliente, tendrán derecho a abonarse en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado, y el saldo de cincuenta por ciento, dentro de los dos años a contarse desde la fecha de la transferencia, sin interés.—

**DECIMATERCERA:** La Sociedad no se disolverá por muerte de alguno de los socios. En este caso, los otros socios abonarán a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades por el mismo procedimiento establecido en el artículo duodécimo.— Igual procedimiento se seguirá en caso de incapacidad de alguno de los socios.—

**DECIMACUARTA:** Si del balance anual, resultare que las pérdidas han alcanzado al treinta por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación.—

**DECIMAQUINTA:** Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores, procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado.—

**DECIMASEXTA:** Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse, designar un tercero para que dirima en caso de divergencia, cuyo fallo causará ejecutoria y será inapelable.— —

**DECIMASEPTIMA:** Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación, y bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.— Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y Don Víctor Hugo Montalbetti, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.— Redactada en cinco sellos

notariales números: siete mil novecientos cuarenta y cuatro al siete mil novecientos cuarenta y ocho correlativos.— Sigue a la quincemina al folio quinientos cuarenta y seis.— Sobre raspado: d: onservar: in: dnoun: Vale.— **OMAR ESPINOSA — CARLOS ESPINOSA — NOVARO ESPINOSA.**— Tgo. A. Otero.— Tgo. V. H. Montalbetti.— Ante mí: **FRANCISCO CABRERA, Escribano.**— Hay un sello.

**CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, doy fe.— Para la razón social "MINFRA ESPINOSA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos fiscales números: cincuenta mil ochocientos treinta y uno al cincuenta mil ochocientos treinta y cinco correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

**FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro.**— Salta.

e) 25/4 al 25/56.—

**Nº 13743 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—**

En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores **ALFREDO SANSONE**, argentino, casado, con menor edad; **JULIO ALBERTO SANSONE**, argentino, casado, comerciante, mayor de edad; **FELIX SANSONE**, argentino, casado, comerciante, mayor de edad; **ROBERTO SANSONE**, argentino, casado, comerciante, mayor de edad y **ARMANDO SANSONE**, argentino, casado, comerciante, mayor de edad; todos domiciliados en calle Gorriti quinientos cincuenta y cinco de esta ciudad, personas hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con los preceptos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme con las siguientes cláusulas y con retroactividad al día nueve del mes en curso:

**PRIMERO — RAZON SOCIAL:** Las personas nombradas constituyen en la fecha una Sociedad que girará bajo la denominación de **ROSS—MARY PANADERIA Y FACTURERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**—

**SEGUNDO; DOMICILIO:** La sede de la Sociedad estará en calle Gorriti quinientos cincuenta y cinco de esta ciudad, pudiendo trasladarse de la misma cuando los socios lo estimen conveniente y sin perjuicio de que puedan establecer domicilios legales, administrativos, especiales, sucursales, talleres, depósitos, etcétera, en cualquier otro lugar de la provincia o de la República Argentina.—

**TERCERO — DURACION:** La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día nueve del corriente mes, prorrogándose automáticamente por períodos de cinco años, salvo el caso que alguno de los socios no quiera continuarla, lo que deberá expresar por telegrama colacionado seis meses antes del vencimiento del período establecido.—

**CUARTO — OBJETO:** El objeto de la Sociedad lo constituye la elaboración de pan y facturas, al por mayor y por menor, al público en mostrador y/o reparto domiciliario, como cualquier otra actividad que tenga afinidad con el negocio de panadería, sin perjuicio de

realizar cualquier otro negocio que los socios estimen conveniente a los fines sociales.— Para la obtención de esos fines queda expresamente establecido que es obligación de los socios aportar con su trabajo personal en las tareas que oportunamente se asignen y sin que por ello reciban retribución alguna.—

**QUINTO — CAPITAL:** El Capital Social queda fijado en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, aportado por los socios ya mencionados por partes iguales y en la siguiente forma: Don **ALFREDO SANSONE** cincuenta acciones de un mil pesos cada una en efectivo; Don **JULIO ALBERTO SANSONE** cincuenta acciones de un mil pesos cada una en efectivo; Don **ARMANDO SANSONE**, cincuenta acciones de un mil pesos cada una en efectivo; Don **FELIX SANSONE** cincuenta acciones de un mil pesos cada una y Don **ROBERTO SANSONE** cincuenta acciones de un mil pesos cada una, estos dos últimos en Bienes Raíces, Maquinarias, Muebles y Útiles, Rodados, etc., conforme con el inventario que se efectúa por separado y que forma parte de este contrato.—

**SEXTO — ADMINISTRACION:** La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Armando Sansone, a quien se le designa Gerente con las funciones inherentes a su cargo que la Ley impone. El Gerente tendrá el uso de la firma social, que obligará a la Sociedad suscribiendo la razón-social seguida de su firma.— La sola firma del Gerente, o en su ausencia, impedimento, renuncia, enfermedad o muerte, la firma conjunta de dos de cualquiera de los socios darán plena validez al acto y responsabilizarán a la Sociedad dentro de sus fines sociales.— Queda facultado el Gerente para realizar operaciones por cuenta de la Sociedad sobre bienes muebles e inmuebles, semovientes, derechos y acciones, pudiendo libremente comprar, vender, contratar, recibir en pago o donación, prescribir, usufructuar, arrendar, subarrendar, gravar en hipotecas o con prenda comercial, en forma activa o pasiva, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, maquinarias, vehículos automotores, herramientas, útiles y otras mercancías; ceder, adquirir o transferir derechos, solicitar y otorgar y obtener o adquirir por compración, licencias o transferencia, procedimientos exclusivos, patentes, marcas de fábrica, privilegios, concesiones y contratos de obras y provisión al Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, autoridades viales, de comunicaciones, de transportes, policiales, eclesiásticas, escolares o particulares, ministerios secretarías y reparticiones autónomas y auxiliares, organismos estatales mixtos y privados u otras personas jurídicas o reales así como presentarse a tomar parte en licitaciones y concursos de precios en cualquier parte del país o del extranjero o de cualquier jurisdicción o bien adquirir a cualquier título derechos y contratos ya realizados o licitados; también a más del uso de la firma social queda por este instrumento con poder general amplio de administración, otorgándosele poder general con atribuciones suficientes para ejercer cualquiera de los actos previstos en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto en los casos quinto y sexto puede así mismo efectuar descuentos de letras

y pagarés y girar en descubierto si así lo autorizasen los Bancos, firmar cheques, letras de cambio y vales a cargo de la Sociedad y endosar toda clase de documentos cuando fueren extendidos a favor de la Sociedad, otorgar y solicitar fianzas simples y solidarias únicamente para asegurar operaciones realizadas con los fines de la sociedad, retirar fondos de cualquier clase de cuentas corrientes, a plazo fijo y caja de ahorro, firmar balances y manifestaciones de bienes, convenir plazos, condiciones precios, amortizaciones, intereses, bonificaciones, descuentos, primas, retribuciones, percibiendo o pagando lo que corresponda al contado o a plazo y época en que se conviniere o considere conveniente, vender mercaderías a plazo o al contado; conferir poderes especiales o generales, substituirlos, revocarlos y producir todos los actos procesales que fueren menester en defensa de los intereses sociales, en todo juicio en que la Sociedad asuma parte de actor o demandada, pudiendo iniciar, proseguir o terminar cuanta causa en que ella sea parte y realizar todo acto, gestión o diligencia para el mejor desempeño del mandato con todas las facultades amplias que asisten a las personas que litigan por derecho propio, omitiéndose deliberadamente consignar en este instrumento para no dar a las anunciadas carácter restrictivo y a las no consignadas interpretación limitativa.—

**SEPTIMO: VACANCIA DE LA GERENCIA:** En caso de ausencia, vacancia, renuncia o fallecimiento del Gerente, los socios podrán designar al nuevo Gerente para que actúe en su reemplazo con las mismas facultades.

**OCTAVO: LIBROS Y BALANCE:** La contabilidad será llevada de acuerdo con lo prescripto en el Código de Comercio.— Anualmente, el día treinta de marzo se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro de Inactivo de Pérdidas y Ganancias, el que se pondrá en conocimiento de los socios, quedando automáticamente aprobado si dentro de los diez días hábiles no fuera observado por alguno de ellos.— Cualquier socio puede solicitar o realizar balances parciales o de comprobación a su costa, sin paralizar las actividades del negocio.

**NOVENO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES** Al realizar cada balance anual, si hubiera utilidades se destinarán ellas: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, pudiéndose deducir los importes que se estime convenientes para otros fondos de reserva.— El excedente líquido será distribuido entre los socios en partes iguales o sean en proporción al capital aportado; si hubieran pérdidas serán soportadas en igual forma.—

**DECIMO: FALLECIMIENTO E INCA PACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará en giro hasta la terminación del plazo fijado, En tal caso el socio o sus herederos continuarán integrando la Sociedad, liquidándoseles las utilidades en la forma prescripta en la cláusula novena.— De las utilidades a percibir se descontará la parte que la Sociedad haya debido pagar a la persona que ha reemplazado al socio incapacitado o fallecido en la actividad que este ocupaba. Ni el socio incapacitado ni los herederos del fallecido podrán intervenir en la Administración de la Sociedad.

**UNDECIMA: RETIRO DE SOCIOS:** En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo convenido, será indispensable la conformidad de todos los otros socios. Resucita favorablemente esta situación, su aporte, utilidades y saldos a su favor le serán resituídos en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al retirarse, veinticinco por ciento a los seis meses y el cincuenta por ciento restante a los seis meses posteriores.—

**DUODECIMA LIQUIDACION:** La liquidación de la Sociedad será realizada por el Gerente o en su defecto por la persona que la mayoría de los socios designen. En caso de no existir acuerdo en la designación del liquidador la misma será hecha por el Juez Comercial de Turno.

**DECIMA TERCERA: ARBITRO:** Toda duda o divergencia o cuestión de hecho o de derecho que se suscitare entre los socios por interpretación de este contrato y que surgieran durante su vigencia o con motivos de la disolución, división o liquidación de la Sociedad, será resucita por árbitros amigables componedores nombrados una por cada parte, los cuales antes de entender en el asunto designarán un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable.— En caso de no existir acuerdo para la designación del árbitro tercero, la misma será hecha por el Juez Comercial de Turno.

**DECIMO CUARTO: PREVISIONES:** En todo cuanto en este acto no se hubiere previsto o estipulado se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil.

Conforme con lo preestablecido dejamos debidamente formalizado por este acto el presente contrato con catorce cláusulas, firmado de conformidad para su cumplimiento.

e) 23 al 27/4/56

Nº 13735 — Los que suscriben, señor Gregorio Terroba, señora Juana Salas de Soler, ambos españoles y casados; Pedro Víctor Nallim, argentino, casado; y Gregorio Ernesto Terroba, argentino, soltero; todos comerciantes mayores de edad y domiciliados el primero y los dos últimos en el pueblo de General Güemes departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta y la señora Juana Salas de Soler en la ciudad de Tucumán, capital de la provincia del mismo nombre, convienen formalizar un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones: . . . . .

**PRIMERO:** A partir del día primero de Febrero del año mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y por el término de diez años queda constituida entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de compra-venta de mercaderías de almacén y en ramos generales como toda otra actividad que la mayoría de los socios señalada por la mayoría de capital viere conveniente.

**SEGUNDO:** La sociedad girará bajo la denominación de "GREGORIO TERROBA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en el pueblo de Gral. Güemes, departamento del mismo nombre de esta provincia, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República si así lo decidieren los socios de común acuerdo. . . . .

**TERCERO:** El capital de la sociedad se fija en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 340.000.— m/n.) dividido en trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Gregorio Terroba y doña Juana Salas de Soler, ciento cincuenta cuotas cada uno; Pedro Víctor Nallim y Gregorio Ernesto Terroba veinte cuotas cada uno; las que se integran de la siguiente manera: don Gregorio Terroba aporta ciento veinticinco mil pesos nacionales (\$ 125.000 m/n.) en efectivo; una heladera Siam 8 puertas, cuyo valor de veinticinco mil pesos nacionales (\$ 25.000 m/n.) cubre íntegramente la cuota del señor Gregorio Terroba. — Doña Juana Salas de Soler aporta ciento veinticinco mil pesos nacionales (\$ 125.000.— m/n.) en efectivo; una mesa de billar con su correspondiente juego de bolas y cinco tacos cuyo valor es de diez mil pesos nacionales (\$ 10.000 m/n.) y una mesa de billa con su correspondiente taquera y juego de bolas con cinco tacos cuyo valor de quince mil pesos nacionales (\$ 15.000.— m/n.) cubre íntegramente la cuota de doña Juana Salas de Soler; Don Pedro Víctor Nallim y don Gregorio Ernesto Terroba aportan nueve mil pesos nacionales (\$ 9.000.— m/n.) cada uno en una mesa de billa con su correspondiente taquera y juego de bolas con cinco tacos cuyo valor asciende a la suma de dieciocho mil pesos nacionales (\$ 18.000.— m/n.); un mil pesos nacionales (\$ 1.000 m/n.) cada uno en un mostrador de 2,49 mts. de largo por 0,68 mts de ancho; un estante de 3,33 mts. de largo, 0,38 mts. de ancho y 2 mts. de alto; nueve mesas cuadradas; una mesa redonda y cuarenta y ocho sillas, todo por un valor de dos mil pesos nacionales (\$ 2.000.— m/n.); de esta forma ambos socios cubren el cincuenta por ciento de su cuota debiendo cubrir el cincuenta por ciento restante en cuotas de dos mil quinientos pesos nacionales (\$ 2.500.— m/n.) anuales . . . . .

**CUATRO:** La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo del socio señor Gregorio Terroba como Director — Gerente de la misma, quién podrá actuar estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo denominación social, ejercitando las siguientes facultades: adquirir por cualquier título toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, y enagenarlos y gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender establecimientos comerciales o industriales, conviniendo los precios y su forma de pago; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de esta sociedad; celebrar toda clase de contrato referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras, cobrar y pagar deudas activas o pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de los Bancos de la Nación Argentina, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás Instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda cla-

de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederos y transcribirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, y toda clase de títulos de crédito sin limitación de crédito ni de cantidad; firmar letras como acreedor, girante, endosante o avalista; adquirir, imaginar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer manifestaciones de bienes; aceptar y otorgar garantías reales para asegurar el cumplimiento de obligaciones; conferir poderes especiales de administración; representar a la sociedad en juicio, con amplias facultades, tanto por los propios derechos de ella, cuanto en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los demás actos ordinarios de administración, de la sociedad, atento al objeto de la misma.

Los socios señores Pedro Víctor Nallim y Gregorio Ernesto Terroba ejercerán las funciones de gerente de la sociedad con las facultades acordadas precedentemente al Director Gerente pero actuando en forma conjunta, a cuyo fin estamparán su firma particulares sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social.

QUINTO: Los socios señores Gregorio Terroba y Juana Salas de Soler no estarán obligados a prestar servicios personales a la sociedad pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad sin limitación alguna. Los socios señores Pedro Víctor Nallim y Gregorio Ernesto Terroba estarán obligados a prestar servicios personales y permanentes a la sociedad y dedicar a la misma toda su atención y diligencia no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad de cualquier naturaleza que fuera. Con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades, los socios tendrán derecho a una asignación mensual de dos mil quinientos pesos nacionales para el señor Gregorio Terroba, dos mil pesos nacionales para la señora Juana Salas de Soler, un mil quinientos pesos nacionales para el señor Pedro Víctor Nallim y un mil pesos nacionales para el señor Gregorio Ernesto Terroba; asignaciones estas que podrán modificarse por decisión de la mayoría de socios.

SEXTO: Al día 1º de Febrero de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se entenderá aprobado si no fuera firmado u observado por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio y luego de hacerse las reservas para las indemnizaciones del personal, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de RESERVA LEGAL, obligación que cesará una vez cubierto el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: un treinta y cinco por ciento para el Sr. Gregorio Terroba; un veinticinco por ciento para la señora Juana Salas de Soler; un veinte por ciento para cada uno de los señores Pedro Víctor Nallim y Gregorio Ernesto Terroba; en igual proporción soportarán los socios las pérdidas que

hubieren. Los porcentajes señalados precedentemente podrán ser modificados de común acuerdo entre los socios.

SEPTIMO: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren necesarias para su mejor desenvolvimiento; todas las decisiones serán tomadas de común acuerdo por todos los socios. De todas las reuniones que se realicen se levantarán actas en un libro especial, las que serán firmadas por los socios.

OCTAVO: Ningún socio podrá ceder sus derechos en la sociedad, sin la conformidad de los demás socios; y en todo supuesto de cesión serán preferidos como cesionarios los demás socios, debiéndose proceder en tal caso, a los fines de la distribución en proporción a sus respectivos capitales y cubiertas por ellos en la misma proporción, a menos que por aceptación de la mayoría de capital las mismas se distribuyan para alguno o entre algunos de los socios no salientes y se cubran por ellos.

NOVENO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará con los herederos, quienes unificarán su representación dentro de los noventa días posteriores.

DECIMO: Venido el plazo de este contrato y en todo caso de disolución de la sociedad uno o más socios de común acuerdo tendrán derecho a quedarse con todo el activo y pasivo de la misma; ejercitando este derecho, abonarán a los demás socios el haber que le correspondiera a la fecha de la disolución, previa deducción de las deudas que estos tuvieran a favor de la sociedad, en veinticuatro cuotas mensuales iguales, con un interés del seis por ciento anual.

DECIMO-PRIMERA: En todo caso de disolución o liquidación de la sociedad en que no hubiere acuerdo entre los socios se procederá mediante propuestas recíprocas que se formularán los socios para quedarse con todo el activo y pasivo de la sociedad; propuestas que se presentarán en sobre cerrado y en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente; se aceptará la que fuera la más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas.

DECIMO-SEGUNDA: Toda cuestión o controversia que se suscitare o promoviere entre los socios con motivo de la sociedad, de su administración, disolución o liquidación o decisión sobre la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula anterior o con cualquier otro motivo, de cualquier naturaleza que fuere, será sometida a la decisión de arbitadores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes serán facultados a designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el fallo de los mismos será inapelable.

DECIMO-TERCERA: La sociedad se considerará disuelta al finalizar cualquiera de los períodos de dos años comprendidos en el plazo del presente contrato, si dentro de los tres meses anteriores al vencimiento de cualquiera de dichos períodos, la mayoría de socios así lo decidiere comunicando tal decisión a los demás socios e inscribiéndola en el Registro Público; en tal caso se procederá de acuerdo a las cláusulas décima y décimo-primeras.

DECIMO-CUARTA: Las utilidades que a fin de cada ejercicio fueran dejadas por los socios con cargo a sus respectivas cuentas particulares, solamente podrán ser retiradas de la sociedad en caso de liquidación o disolución.

Entre líneas — de, de, de, ... — valen. ...  
En prueba de conformidad, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y seis.

e) 19 al 25/4/56.

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13746

Conste por el presente que entre los señores don BENITO HOLBROOK COLINA; domiciliado en Alberdi 821 de esta ciudad y don OSVALDO CASO, domiciliado en Pellegrini 742 de esta ciudad, como cedentes y como cesionarios don NORMANDO TORIBIO ZUÑIGA y don ROGELIO ZUÑIGA, domiciliados en Estación Osma, Departamento de Chichas, de esta Provincia, convienen el siguiente, contrato:

I) Los señores Colina y Caso ceden a favor de los señores Zuñiga, la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que les corresponden y pertenecen como socios de "AGRONORT — Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida en Salta por escritura nº 228, de fecha 20 de Julio de 1953, ante el escribano don Roberto Díaz, modificada por escritura nº 408, de fecha del 30 de Noviembre del mismo año y ante el mismo escribano Señor Díaz, registradas en el Registro Público de Comercio a los folios 467 y 45, asientos 2989 y 3046, de los libros 25 y 26 de Contratos Sociales y cesión de cuotas otorgadas a favor de los cedentes por el Dr. Francisco M. Uriburu Michel y por don Félix Secundino Vargas por contratos privados.

II) Los señores Zuñiga aceptan la cesión en la proporción de noventa y cinco cuotas el señor Normando Toribio Zuñiga y cinco acciones el señor Rogelio Zuñiga, la que se realiza por el precio total y único de SETENTA MIL PESOS moneda nacional de curso legal, que los señores Colina y Caso reciben en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma otorgan a los señores Zuñiga el más suficiente recibo y carta de pago.

III) La cesión comprende también el carácter y calidad de socios que por este acto los señores Colina y Caso transfieren a los señores Zuñiga, quedando completa y definitivamente separados de "Agronort-Sociedad de Responsabilidad Limitada" los primeramente nombrados, declarando que expresan conformidad y aprobación de los actos y operaciones comerciales de la sociedad, como con sus balances, ejercicios y rendiciones de cuentas, por lo que dan carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cual-

quier naturaleza que pudieran haberles corres-  
pondido en su carácter de socios hasta hoy.

IV) Esta cesión se efectúa libre de toda grá-  
vamen y sin restricción ni limitación alguna  
en las cuotas de capital y derechos cedidos.

Dado en la ciudad de Salta, a diez y seis  
días del mes de Marzo de mil novecientos cin-  
cuenta y seis, en dos ejemplares de un mismo  
tenor y a un solo efecto, que suscriben de con-  
formidad.

e) 23 al 27/4/56

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 13752 — TRANSFERENCIAS DE CUO-  
TAS SOCIALES.—

Se hace saber por el término de ley, que  
ante el suscripto Escribano, se ha otorgado la  
escritura de cesión de cien cuotas de un mil  
pesos moneda nacional cada una, o sean cien  
mil pesos moneda nacional de la Sociedad "G.  
Eduardo Fairhurst Sociedad de Responsabili-  
dad Limitada por don Juan Fairhurst a fa-  
vor de doña Adela Elba Posadas de Fairhurst.  
manteniéndose todas las cláusulas contractuales

de su constitución.— Francisco Cabrera.— Sna  
Ilago 555, Salta.—

FRANCISCO CABRERA, Escribano de Re-  
gistro.—

e) 24 al 30/4/56.—

**SECCION AVISOS**

**A S A M B L E A S**

Nº 13717 — RIO BERMEJO S. A. AG. E IND.

Por disposición del Directorio se convoca a  
los Señores Accionistas para la Asamblea anual  
ordinaria que tendrá lugar el día 30 del co-  
rriente a las 14 horas, con el siguiente orden  
del día:

a) Consideración de la memoria, balance e in-  
ventario, informe del Síndico y cuenta de  
ganancias y pérdidas

b) Elección de un Síndico titular y un Suplen-  
te por un año.

La Asamblea deliberará en el local de los  
Aromos 50, Salta.

(EL DIRECTORIO

e) 17 al 30/4/56.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BO-  
LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en  
los meses de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos, debe  
ser controlada por los interesados a fin de  
salvar en tiempo oportuno cualquier error  
que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44  
obligatoria la publicación en este Boletín  
los balances trimestrales, los que gozarán  
la bonificación establecida por el Decreto  
11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTORIO

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956